



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE:

**“INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE  
VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO  
CÁRDENAS, S.A. DE C.V.”.**

**No. APILAC-LP-10-2021**

**LA-013J3A001-E54-2021**

Publicada en el Sistema **CompraNet** el 11 de octubre de 2021.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ÍNDICE:**

**I. DATOS GENERALES.**

1. PROEMIO.
2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS. **(NO APLICA)**
11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
12. TIPO DE CONTRATO.
13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
14. MODELO DE CONTRATO.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
23. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
24. JUNTA DE ACLARACIONES.
25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 26. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 27. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
- 29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

**IV. GARANTÍAS.**

- 30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

- 31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 32. ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA.
- 33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
- 34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
- 35. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
- 36. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 38. COMUNICACIÓN CON LA APILAC.
- 39. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
- 40. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
- 41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
- 42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

**VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- 43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
- 44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

- 45. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
- 46. LICITANTE GANADOR.

**VIII. INCONFORMIDADES.**

- 47. PENAS CONVENCIONALES.
- 48. SANCIONES.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**49. DEDUCTIVAS.**

**IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**ANEXOS:**

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.
2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
3. MODELO DE CONTRATO.
4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
5. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
6. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
7. LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS.
8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
9. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
10. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
12. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
13. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.
14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
15. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
16. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
17. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES. **(NO APLICA)**
18. FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CONVOCATORIA.
19. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
20. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS (INFORMACIÓN TÉCNICA).
21. ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**22.** MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

**23.** CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES.

Esta convocatoria y sus anexos constan de 139 hojas.





## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. **TERMINOLOGÍA.**

Los términos: **área contratante, área requirente, área técnica, servicios, CompraNet, LICITANTE, partida, renglón, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, proveedor y sobre cerrado**, tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**APILAC, APILAC, Convocante, Contratante:** La Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado, o éste haya contribuido para que se produzcan.

**Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la APILAC y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Documentos de licitación:** Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta.

**Ley, LAASSP:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitación:** Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la APILAC dependiente de la SFP.

**Precios fijos:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

**Proposiciones o propuestas:** La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los LICITANTES.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

**Reglamento:** Reglamento de la LAASSP.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**I. DATOS GENERALES.**

**1. PROEMIO.**

La Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S. A. de C. V., en lo sucesivo APILAC, a través de *La Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio en Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán*, en cumplimiento para el presente procedimiento de contratación se realiza con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 Y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Y los Artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47 de su Reglamento, en lo sucesivo (RLAASSP), y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica para el servicio de **“INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con el **ANEXO 1**.

Se informa a los LICITANTES que el proceso correspondiente a esta Licitación, se encuentra regulado, además de la Ley que lo rige, por el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente, mismo que podrá ser consultado de manera general en las siguientes ligas:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017)

En caso de advertir algún incumplimiento al Protocolo, los LICITANTES tienen derecho a presentar la queja o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de esta entidad o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

<https://siac.funcionpublica.gob.mx/SIDECOIC/seguridad/login.seam?cid=50392>

Así mismo, se informa que los datos personales que se recaben con motivo de esta Licitación de cualquier contacto, serán protegidos y tratados conforme a las Disposiciones Jurídicas aplicables.

Para la presente convocatoria, el área contratante, será la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Administración, que es la facultada para realizar procedimientos de contratación de los servicios.

**2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.**

La presente licitación pública es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través de CompraNet, utilizando medios de identificación





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Esta licitación pública es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones que contengan servicios y bienes proporcionados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

**3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.**

Esta convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica tiene asignado en CompraNet el No. **LA-013J3A001-E54-2021**.

**4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.**

El contrato que derive de esta Licitación comprenderá el ejercicio 2021, 2022, 2023 y hasta 2024.

**5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones que presenten el o los LICITANTES, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la licitación, invariablemente deberán redactarse en idioma español, cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el LICITANTE respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

**NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La APILAC cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para las erogaciones que deriven de la presente Licitación, quedando sujeta a la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para los ejercicios subsecuentes, así mismo, cuenta con los recursos propios para llevar a cabo la CONVOCATORIA, en el capítulo 3000, partidas 32301 Arrendamiento de equipos y bienes informáticos y 35301 (Mantenimiento y conservación de bienes informáticos).

**7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.**

Se hace saber a los LICITANTES que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO 19** de esta Convocatoria.

Asimismo, los LICITANTES aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por infracciones a la misma.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

**8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 1**, de esta convocatoria.

**NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.**

La asignación de esta contratación se hará a un solo proveedor para las dos subpartidas.

**SI EL LICITANTE COTIZA ALGUNA SUBPARTIDA INCOMPLETA O EL PROYECTO INCOMPLETO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**10. NORMAS OFICIALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.**

NO APLICA

**11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.**

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el numeral 43 de la presente.

**12. TIPO DE CONTRATO.**

Los servicios objeto de esta licitación serán contratados bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 1. (Precio fijo)**

**13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

Los servicios al que se refiere la presente Licitación serán adjudicados **a un solo LICITANTE.**

**14. MODELO DE CONTRATO.**

El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 3** y forma parte de esta CONVOCATORIA y del cual podrá ser modificado de acuerdo a los lineamientos y necesidades de la APILAC. En ese sentido el LICITANTE interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

El licitante que resulte ganador se sujetará a todas y cada una de las cláusulas, características y especificaciones pactadas en la presente CONVOCATORIA, en el modelo de contrato y el contrato que llegue a celebrarse con el licitante ganador.

Con fundamento en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la LAASSP, en caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación en CompraNet	11/10/2021	
Visita a las instalaciones	22/10/2021	11:00 horas
Fecha máxima para recepción de preguntas	27/10/2021	11:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/10/2021	11:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	08/11/2021	11:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	11/11/2021	11:00 horas
Firma del Contrato	23/11/2021	12:00 horas

A los actos del procedimiento de Licitación Pública, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo X del artículo 26 de la LAASSP.

**16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.**

La Convocante, previamente a la publicación de la presente, convocó a los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, para la revisión del proyecto de CONVOCATORIA de esta licitación, dicha revisión se llevó a cabo el día 11 de octubre de 2021.

**17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.**

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 44 de su Reglamento, lo anterior cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 18.1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- 18.2.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - 18.2.1.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - 18.2.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - 18.2.3.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
  - 18.2.4.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
  - 18.2.5.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**EN CASO DE PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 18.2, ASÍ COMO NO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER DICHA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

- 18.3.** Los LICITANTES que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
  - 18.3.1.** La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma. **ANEXO 10** deberán presentar en forma individual el escrito.
  - 18.3.2.** La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley **ANEXO 11** deberán presentar en forma individual el escrito.
  - 18.3.3.** El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; *(escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana)* **ANEXO 5.**
  - 18.3.4.** En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. *(Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la Convocante).* **ANEXO 16.**
- 18.4.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- 18.5.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO PRESENTA LOS ESCRITOS A LOS QUE SE**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
**REFIEREN LOS PUNTOS 18.3.1, 18.3.2 Y 18.3.3 EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA NO PRESENTE EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 18.3.4, SE ENTENDERÁ QUE SU ESTRATIFICACIÓN NO CORRESPONDE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

**19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.**

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

**SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

**20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del LICITANTE, en la parte técnica o económica de CompraNet.

**21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del LICITANTE.

**21.1.** El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

**21.1.1.** Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y;

**21.1.2.** Del representante legal del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **ANEXO 4**.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**





## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC, *rubricarán las propuestas económicas presentadas por los LICITANTES, así como el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.*

### **23. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

La Convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

### **24. JUNTA DE ACLARACIONES.**

**24.1.** La o las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 15 de la convocatoria.

**24.2.** Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **ANEXO 6** en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.

**24.3.** De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.

**24.4. Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante. se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como **ANEXO 18** de esta CONVOCATORIA.

**24.5.** Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los LICITANTES acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 24.6.** La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- 24.7.** A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo Social y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- 24.8.** La Convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 24.9.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los LICITANTES si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 24.10.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- 24.11.** Dicho plazo será de *seis horas*. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 24.12.** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los LICITANTES formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- 24.13.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 24.14.** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- 24.15.** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presente en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los LICITANTES, en sustitución de la notificación personal.

- 24.16.** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 24.17.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, se publicará el acta en la página web de la entidad, <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones>.

**25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso la Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los LICITANTES y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la LAASSP.

- 25.1.** El representante de la Convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 15.
- 25.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún LICITANTE ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 25.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los LICITANTES realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
- 25.4.** En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 25.5.** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 25.6.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los LICITANTES.
- 25.7.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 25.8.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 25.9.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los LICITANTES al acta respectiva.
- 25.10.** Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- 25.11.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 25.12.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- 26. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**
- Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.
- En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- 27. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**
- Se podrá cancelar la licitación, sección, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:
- 27.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 27.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a las APILAC.

En caso de ser cancelada esta licitación, secciones, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los LICITANTES a través de CompraNet.

**28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- 28.1.** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;
- 28.2.** Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables o convenientes si así lo considera la Convocante; o
- 28.3.** Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 28.1. o 28.2., se hará del conocimiento de los LICITANTES del fallo que se difundirá en CompraNet.

**29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**29.1. EMISIÓN DEL FALLO.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- 29.1.1.** La relación de LICITANTES cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- 29.1.2.** La relación de LICITANTES cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 29.1.3.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar el cálculo correspondiente;
- 29.1.4.** Nombre(s) del (o los) LICITANTE(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada LICITANTE;
- 29.1.5.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 29.1.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**29.1.7.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

**29.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la licitación a los LICITANTES que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los LICITANTES, en sustitución de la notificación personal.

**29.2.1.** Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

**29.2.2.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal, por un término no menor a cinco días hábiles.

**29.3. FIRMA DEL CONTRATO.**

**29.3.1.** La firma del contrato se realizará el **23 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas**, en la Gerencia de Administración y Finanzas de la APILAC, con domicilio en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán. La APILAC entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al LICITANTE ganador. El representante del LICITANTE que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 21. Aquel LICITANTE GANADOR que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.

**29.3.2.** Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**29.3.3.** En caso de que la APILAC, previo a la formalización del contrato, reciban del SAT la opinión en el sentido de que el LICITANTE GANADOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, las APILAC no podrá formalizar el





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

La APILAC procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el LICITANTE no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

- 29.3.4.** La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

**IV. GARANTÍAS.**

**30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10 % del monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la APILAC que corresponda, así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza el LICITANTE garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

Una vez suscrito el contrato, éste no surtirá efectos hasta en tanto el "LICITANTE" no otorgue la fianza que deberá contener los siguientes requisitos:

Deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato que se llegue a celebrar y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "**LICITANTE**". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "**LICITANTE**" corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

Dentro del monto de la fianza que "EL LICITANTE" otorgue a la "APILAC", no se considerará el IVA.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., para garantizar por parte de \_\_\_\_\_(nombre de la empresa) el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato No. \_\_\_\_\_ (número del contrato);
- 2.- Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el periodo comprendido del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el contrato.
- 3.- Que en caso de que sea ampliado el plazo de vigencia del contrato, deberá solicitarse el endoso de ampliación de la fianza.
- 4.- Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., las cuales se emitirán cuando se





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa).

5.- Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio, de conformidad con la presente convocatoria.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al LICITANTE,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al LICITANTE.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la APILAC por parte del LICITANTE. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria del servicio. La APILAC solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

**30.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar o contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros en su persona o en sus bienes y/o a los bienes muebles e inmuebles, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas de la APILAC, que pudieran ocasionar sus empleados u operarios durante la prestación del servicio y/o la vigencia del contrato, la cobertura deberá ser por un monto de \$5,000,000.00.

Para acreditar la existencia de la póliza el LICITANTE GANADOR podrá exhibir alguna que tuviera previamente contratada, si ésta cumple con la cobertura y monto señalados.

El LICITANTE GANADOR se obliga a presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

**V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

**31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

La proposición deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

**31.1. La sección técnica:**

- 31.1.1.** Identificación oficial vigente del LICITANTE que presenta la proposición, de acuerdo con el punto 45.1





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

- 31.1.2.** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el punto 21;
- 31.1.3.** Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 39;
- 31.1.4.** Declaración de nacionalidad, de acuerdo con el punto 45.3;
- 31.1.5.** Constancia de la autoridad competente, de acuerdo con el punto 45.4; **(NO APLICA)**
- 31.1.6.** Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el punto 45.5;
- 31.1.7.** Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el punto 45.6;
- 31.1.8.** Declaración de integridad, de acuerdo con el punto 45.7;
- 31.1.9.** Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto 45.8;
- 31.1.10.** Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación, de acuerdo con el punto 45.9;
- 31.1.11.** Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto 45.10;
- 31.1.12.** Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 45.11;
- 31.1.13.** Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el punto 45.12; y
- 31.1.14.** Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el punto 50.1.1.

**31.2. La sección económica:**

- 31.2.1.** Condición de los precios, de acuerdo con el punto 33;
- 31.2.2.** Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el punto 50.2.2; y
- 31.2.3.** Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el punto 50.2.1.

**32. ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA.**

EL LICITANTE GANADOR prestará los servicios y hará entrega de los bienes arrendados conforme a los términos y requerimientos de la CONVOCATORIA y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y BIENES, Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN**





## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, cuando las características del bien o servicio lo requieran, se optará por la recepción contra aceptación de los bienes y servicios por parte del área técnica a entera satisfacción de la APILAC; en estos casos, en el sello de recepción se indicará que los bienes y servicios se tienen por recibidos y que su aceptación queda bajo la responsabilidad del área técnica encargada de inspeccionar que cumplan con las especificaciones solicitadas.

El LICITANTE acepta los términos establecidos en la presente convocatoria para la aceptación y verificación de los bienes y servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El LICITANTE indicará en la lista de precios los unitarios de las subpartidas y totales de los servicios y bienes que propone prestar, arrendar y suministrar, como se indica en el **ANEXO 7**. Es obligatorio para todos los LICITANTES proporcionar la información sobre los precios, solicitada en las columnas del **ANEXO 7. NO INDICAR LA INFORMACIÓN DE PRECIOS EN LA FORMA COMO LO EXIGE ESTE ANEXO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

El LICITANTE deberá entregar Material impreso que contenga información técnica del bien, servicio o material objeto de esta licitación, de acuerdo a todo lo solicitado en el ANEXO 1, dicha información deberá entregarla conforme al ANEXO 20.

**SI EL LICITANTE NO ENTREGA LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADAS Y NO ENTREGA LA INFORMACIÓN DE LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES DONDE CONTENGA INFORMACIÓN O FICHAS TÉCNICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS, SERÁN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

### 33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

**33.1. PRECIOS FIJOS:** La Convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios, así como se indica en el formato denominado "Lista de precios de los servicios", **ANEXO 7**.

**33.2. FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán en base a la entrega de los servicios o trabajos realizados a entera satisfacción de la APILAC, conforme al **ANEXO 1** y al **ANEXO 3**.

La APILAC no otorgará anticipo para la contratación del SERVICIO objeto de la presente CONVOCATORIA.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a las fechas de entrega de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá subir o entregar su Factura Electrónica (CFDI) para tramitar sus pagos.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, serán rechazadas. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir del rechazo de la factura y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones correspondientes, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

**SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.**

Los LICITANTES deben presentar su proposición en **pesos mexicanos**.

**SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.**

**35. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

**Factoraje Electrónico.**

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la APILAC informa a los LICITANTES que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el LICITANTE GANADOR que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la APILAC recomienda que el LICITANTE GANADOR inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico: 01. 800.NAFINSA (01-800-6234672), o bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el LICITANTE GANADOR decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

**36. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

La proposición que presente el LICITANTE estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**38. COMUNICACIÓN CON LA APILAC.**

Las comunicaciones entre las partes, se harán únicamente a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los LICITANTES no se pondrán en contacto con la Convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un LICITANTE de ejercer influencia sobre la Convocante o la APILAC en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

**39. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.**

El LICITANTE GANADOR deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los LICITANTES se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la APILAC o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El LICITANTE deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO 8**, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la APILAC su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme al **ANEXO 21**.

**40. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o proveedor, según sea el caso.

**41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.**

El LICITANTE, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**41.1.** En la elaboración de su proposición, el LICITANTE deberá observar lo siguiente:

**41.1.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 41.1.2.** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
- 41.1.3.** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. **SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;**
- 41.1.4.** Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN;**
- 41.1.5.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- 41.1.6.** Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página en Internet del fabricante de los bienes o distribuidor directo del mismo, el LICITANTE podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos WORD (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF;
- 41.1.7.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- 41.1.8.** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechar. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta. **PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**
- 41.1.9.** El LICITANTE deberá prever la carga oportuna de su proposición en el sistema CompraNet, y presentar todos los documentos solicitados en el **ANEXO 1** y en el





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 2**; cuando no le apliquen o no sean causal de desechamiento, deberá presentarlos con la leyenda "**NO APLICA**".

- 41.2.** El LICITANTE debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la Convocante en el **ANEXO 8** y el cuestionario de información general resumida, en el **ANEXO 9** con la información solicitada y una breve descripción de los servicios, cantidades, precios totales, etc.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN (ANEXO 8), Y EL ANEXO 9 SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún LICITANTE tiene acuerdos con otros LICITANTES para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

**VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.**

- 43.1.** La evaluación será dada bajo el criterio de: **Puntos o porcentajes.**
- 43.2.** Las proposiciones cumplan con lo señalado en el **ANEXO 1**, se hará en base a partida completa de conformidad con el **ANEXO 1**.
- 43.3.** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.
- 43.4.** En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
- 43.4.1.** Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el LICITANTE no acepta la corrección, se desechará la proposición.
- 43.4.2.** Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.
- 43.5. En la evaluación técnica:**
- 43.5.1.** Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA conforme a las especificaciones señaladas;





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Las áreas requirentes; apoyadas por el área técnica correspondiente (ésta puede ser a la vez la misma u otra área usuaria o requirente), serán las facultadas y responsables de realizar la evaluación técnica y económica de las proposiciones; recibiendo el apoyo del área jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que respecta a la revisión de la documentación de tipo legal y financiera.

La evaluación técnica de las Proposiciones estará a cargo de la **Gerencia de Operaciones**, a través de la **Subgerencia de Protección Portuaria**, quien la realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP; verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente.

La evaluación para determinar la solvencia de la propuesta, será aquella que cumpla con el total de los requisitos de la presente Convocatoria y que la suma de puntos y porcentajes, obtenga el mejor resultado.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, que se dispersará de la siguiente forma:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES. (SE EVALUARÁN 50 PUNTOS).**

La puntuación para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación de la siguiente forma:

1.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	20 PUNTOS
2.	CAPACIDAD DEL LICITANTE	10 PUNTOS
3.	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	5 PUNTOS
4.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	15 PUNTOS
<b>TOTAL VALOR PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>50 PUNTOS</b>

**I. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, 20 PUNTOS.**

Para obtener los 20 puntos de este rubro deberán presentar las fichas técnicas del fabricante, así como la descripción detallada de los bienes a proveer y las condiciones de entrega conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA**.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**En caso de que la propuesta técnica incumpla con alguno de las especificaciones o consideraciones indicadas en las tablas no. 1 y no. 2 de la subpartida 1 del ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA, no se le otorgarán puntos.**

**II. CAPACIDAD DEL LICITANTE, MÁXIMO 10 PUNTOS.**

<b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR LO ESTABLECIDO.</b>	
a) Recursos económicos, técnicos y equipamiento.	7 PUNTOS
b) Participación de discapacitados	1 PUNTO
c) Participación de MIPYMES	1 PUNTO
d) Políticas y prácticas de igualdad de género	1 PUNTO

**a) Recursos económicos, técnicos y equipamiento. (Máximo 7 puntos)**

**- Recursos económicos (1 punto):**

Se deberá acreditar con la última declaración fiscal anual del ejercicio 2020 donde se muestre haber obtenido ingresos de cuando menos el 20% respecto de su propuesta económica, así como la declaración provisional del ISR del mes de septiembre del ejercicio 2021.

Declaración anual 2020.	1 PUNTO
Declaración provisional ISR septiembre de 2021.	

**- Recursos técnicos y equipamientos (Máximo 6 puntos):**

El LICITANTE conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1**, para la instalación y puesta en operación de los equipos que conforman el arrendamiento y servicio, deberá presentar profesionales con los siguientes perfiles:

**Administrador de Proyecto.** Experiencia en administración de proyectos relacionados a implementación de tecnología, cuyas referencias sean cuando menos de los 5 últimos años.

**Ingeniero de servicios.** Experiencia en tareas de instalación, configuración y puesta en operación de infraestructura de control de accesos, cámaras de videovigilancia y analíticos de video. Así como, equipos de Video Wall, cuyas referencias sean cuando menos de los 5 últimos años.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- **Recursos técnicos (Máximo 5 puntos):** Para obtener el total de puntos asignados el LICITANTE deberá presentar de cada uno de los profesionales: **su cédula profesional en carreras afines, certificado o constancia expedida por fabricantes de la solución propuesta y currículum con firma autógrafa** en el que se incluya la relación y documentación de las actividades profesionales técnicas en que haya participado para acreditar la competencia requerida en alguno de los siguientes temas:

<b>Competencia durante los últimos 5 años.</b>	<b>Puntos</b>
Sistemas de control de acceso y de video vigilancia.	1
Sistema de Video Inteligente.	1
Equipamiento de Salas Tácticas o Cuartos de Monitoreo.	1
Motor de base de datos y en Desarrollo, considerando el lenguaje y la plataforma de programación propuesta.	1
Certificación vigente como PMP e ITIL Foundations v3.	1

- **Equipamiento (1 punto):** Para acreditar este punto el LICITANTE deberá presentar carta *compromiso de arrendamiento y/o compra de herramienta de mano* y los *siguientes equipos* necesarios para realizar los trabajos solicitados para la puesta en operación y mantenimiento de los bienes a suministrar:

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MODELO</b>	<b>MARCA</b>	<b>PUNTOS</b>
1	Camioneta de 4 cilindros 4X4, de doble cabina.	2022	Abierto	1 punto
1	Flejadora Manual para acero inoxidable, (tensionadora, selladora y cortadora) para ancho de ½"	Abierto	Abierto	
1	Kit de Fibra Óptica	Abierto	Abierto	
1	Monitor de Instalación	T8415	Axis	
1	Multímetro	Fluke 875 Serie V	Fluke	
2	Smartphone, para atención a fallas, conexión a internet para	Abierto	Abierto	





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

	uso de aplicaciones de conexión remota, y que contenga VPN. (1 Coordinador y 1 Guardia telefónica)			
1	LAP TOP, pantalla de 15", Core i7, 16GB, 1TB SSD, con aceleradora gráfica, paquetería office y Windows 10 a 64-bit.	Abierto	Abierto	

**b) Participación de discapacitados. (1 punto)**

Manifiestar por escrito en papel membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su plantilla de personal, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el Certificado de Discapacidad que el Instituto Mexicano del Seguro Social entrega al patrón que lo solicita, posterior a la contratación del trabajador con discapacidad y haberlo inscrito en el régimen del seguro social.

5% de la plantilla de personal presentada	1 PUNTO
---	---------

**c) Participación de MIPYMES. (1 punto)**

En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación, así como presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en donde conste que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con el servicio objeto de esta licitación.

Constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en donde conste que produce bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio.	1 PUNTO
---	---------

**d) Políticas y prácticas de igualdad de género. (1 punto)**

Para acreditar este subrubro, el **LICITANTE** deberá acreditar ser una empresa que aplica políticas de igualdad de género, para ello deberá exhibir el certificado de cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, de ser el caso se otorgará 1 punto.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

### **III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, MÁXIMO 5 PUNTOS.**

#### **a) Experiencia (Máximo 2.5 puntos)**

##### **Se asignarán puntos al LICITANTE dentro de los siguientes parámetros:**

El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con experiencia mínima de un año y máximo 5 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones en la prestación de servicios similares objeto de la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar:

1. Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal o por el representante común en el caso de que se trate de una propuesta conjunta, en el que enlisten los contratos entregados que acrediten su experiencia, indicándose además de cada uno de los LICITANTES, la siguiente información: Nombre del cliente, objeto, monto del contrato y vigencia:
2. Copia simple de contratos de servicios similares, los cuales deben cumplir lo siguiente:
  - Contener información legible que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, monto, vigencia, razón social y firma autógrafa de las partes que lo suscriben.
  - En caso de exhibir contratos marco, deberá exhibir, además, los contratos o convenios específicos que deriven de éstos para contabilizar la experiencia.
  - El tiempo de experiencia se computará en años, considerando la fecha de inicio y terminación de la vigencia de cada contrato y de su o sus convenios de ser el caso.

**NOTA 1:** Se entenderá por similares, cuando se hayan suministrado bienes, arrendamientos o servicios siguientes:

- a) Arrendamiento de cámaras y/o equipo de cómputo,
- b) Venta de equipos para sistemas de control de accesos, videovigilancia y/o video inteligente,
- c) Salas tácticas o cuartos de monitoreo (Video Wall y mobiliario), y
- d) Mantenimiento a sistemas de control de accesos y/o videovigilancia o video inteligente.

La experiencia se deberá acreditar con un mínimo de 1 (uno) año que incluya conjunta o separadamente los subrubros señalados en la Nota 1, los cuales invariablemente





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. deberán incluir el referido en el inciso a) de la misma, y un máximo de 5 (cinco) años, que deberán cumplir con los términos establecidos en los numerales 1 y 2 del presente subrubro, en caso de acreditar más años, no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos, en caso de no acreditar ningún año, no se otorgarán puntos.

Se realizará una asignación proporcional, a partir de la propuesta que acredite el mayor número de años de experiencia, mediante contratos presentados, celebrados tanto con la iniciativa privada, así como con el Sector Público. Es decir, al LICITANTE que acredite el mayor número de años mediante contratos se le otorgarán los **2.50 puntos** máximos asignados; para los demás licitantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{NA \times PM}{NMA}$$

Dónde:

**PA:** Puntos a asignar.

**NA:** Número de años de la propuesta evaluada.

**PM:** Número de puntos máximo a otorgar en este requisito.

**NMA:** Número de años de la propuesta del licitante que presentó el mayor número de años.

**No se considerarán en la evaluación, contratos y/o convenios en los que no sea posible verificar su objeto, vigencia, o bien se trate de servicios no similares o distintos a los requeridos en la presente convocatoria, ni aquellos cuyas copias sean ilegibles.**

**b) Especialidad (Máximo 2.5 puntos).**

**Se asignarán puntos al LICITANTE dentro de los siguientes parámetros:**

El LICITANTE deberá acreditar la especialidad con mínimo 3 (tres) contratos y máximo 9 (nueve) contratos celebrados durante los últimos 5 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones en la prestación de servicios similares objeto de la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar:

1. Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal o por el representante común en el caso de que se trate de una propuesta conjunta, en el que enlisten los contratos entregados que acrediten su especialidad, indicándose además de cada uno de los LICITANTES, la siguiente información: Nombre del cliente, objeto, monto del contrato y vigencia.
2. Copia simple de contratos de servicios similares, los cuales deben cumplir lo siguiente:
  - i. Contener información legible que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, monto, vigencia, razón social y firma autógrafa de las partes que lo suscriben.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- ii. En caso de exhibir contratos marco, deberá exhibir, además, los contratos o convenios específicos que deriven de éstos para contabilizar la experiencia.

**NOTA 2:** Se entenderá por similares, cuando se hayan suministrado bienes, arrendamientos o servicios siguientes:

- a. Arrendamiento de cámaras y/o equipo de cómputo,
- b. Venta de equipos para sistemas de control de accesos, videovigilancia y/o video inteligente,
- c. Salas tácticas o cuartos de monitoreo (Video Wall y mobiliario), y
- d. Mantenimiento a sistemas de control de accesos, videovigilancia y/o video inteligente.

La especialidad se deberá acreditar mediante contratos, con un mínimo de 3 (tres) que incluya conjunta o separadamente los subrubros señalados en la Nota 2, los cuales invariablemente deberán incluir el referido en el inciso a) de la misma, y un máximo de 6 (seis) contratos, que deberán cumplir con los términos establecidos en los numerales 1 y 2 del presente subrubro, en caso de acreditar más contratos, no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos, en caso de no acreditar ninguno, no se otorgarán puntos.

Para efectos de acreditar la especialidad y obtener los 2.50 puntos, el licitante deberá proporcionar tres contratos de cada una de las especialidades requeridas.

Se realizará una asignación proporcional, a partir del mayor número de contratos presentados tanto en iniciativa privada como en gobierno. Es decir, el o los licitantes que presenten el número mayor de contratos se le otorgarán **2.50 puntos** máximos asignados; para los demás licitantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{NC \times PM}{NMC}$$

Dónde:

**PA:** Puntos a asignar.

**NC:** Número de contratos de la propuesta evaluada.

**PM:** Número de puntos máximo a otorgar en este requisito.

**NMC:** Número de contratos de la propuesta que presentó el mayor número de contratos.

**No se considerarán en la evaluación, contratos y/o convenios en los que no sea posible verificar su objeto, vigencia, o bien se trate de servicios no similares o distintos a los requeridos en la presente convocatoria, ni aquellos cuyas copias sean ilegibles.**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**IV. CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS, MÁXIMO 15 PUNTOS.**

Para acreditar este subrubro el licitante deberá presentar la evidencia documental de al menos 3 (tres) contratos y máximo 6 (seis) contratos concluidos previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Las cartas de cumplimiento o liberación de fianzas que se presenten para acreditar este rubro, deberán corresponder a los contratos presentados para acreditar el rubro de experiencia y especialidad.**

Deberá anexarse escrito libre en papel membretado y firmado por el representante legal o por el representante común en el caso de que se trate de una propuesta conjunta, donde relacione las cartas con los contratos presentados. El LICITANTE podrá acreditar este rubro presentando alguno de los documentos siguientes:

- i. La cancelación o liberación de la fianza o garantía de cumplimiento respectivo;
- ii. Carta en papel membretado emitida por la Dependencia, Entidad o empresa privada, en donde se indique los datos de la empresa contratante (razón social y datos de contacto) y manifieste que el LICITANTE cumplió en forma satisfactoria con dicho contrato;
- iii. Acta de Entrega Recepción de los Servicios.

En las cartas y/o demás documentación presentada por los LICITANTES, que haya sido emitida por sus respectivos clientes, ya sea del Sector Público o Privado, deberá incluirse adicionalmente la siguiente información:

- 1. Identificación del contrato en cuestión, con el número del mismo y/o con la fecha de su celebración.
- 2. Descripción General de los servicios prestados
- 3. Los datos necesarios de quien suscribe la carta, a fin de localizarle y verificar la autenticidad de la misma.

Se hará una asignación proporcional, a partir de la presentación del mayor número de cartas o documentos de cumplimiento satisfactorio, que en este caso serán como máximo 5 (cinco). Es decir, al licitante que presente el mayor número de cartas o documentos, se le otorgarán los 15.00 **puntos** máximos asignados; para los demás licitantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{NK \times PM}{NMK}$$

Dónde:

**PA:** Puntos a asignar.

**NK:** Número de cartas o documentos de la propuesta evaluada.

**PM:** Número de puntos máximo a otorgar en este requisito.

**NMK:** Número de cartas o documentos de la propuesta que presentó el mayor número.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**43.6. En la evaluación económica:**

- 43.6.1.** Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.
- 43.6.2.** Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 33;
- 43.6.3.** Aceptación de las condiciones de pago;

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PUNTOS O PORCENTAJES.  
(SE EVALUARÁN 50 PUNTOS).**

De las propuestas técnicas solventes que se hayan obtenido, se realizara la valoración económica, siendo a la propuesta que presente el monto más bajo, a la que le serán asignados los 40 puntos correspondientes a esta valoración.

Para determinar la puntuación que se les asignara a las propuestas que presenten un monto mayor al más bajo, se aplicará la siguiente fórmula:

**$PPE = MPemb \times 50 / MPi$**

Dónde:

**PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;**

**MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y**

**MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.**

**44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- 44.1.** La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes;
- 44.2.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;
- 44.3.** De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los LICITANTES invalide el acto;

- 44.4.** El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones; y
- 44.5.** En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el punto 13.

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**45. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.**

Los LICITANTES deberán entregar junto con su proposición:

**45.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.**

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición.

**NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que cuenta con facultades suficientes, conforme al texto indicado en el **ANEXO 4**; documento solicitado en el punto 21.

**NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.3. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.**

El escrito a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 31.1.4, conforme al **ANEXO 5**.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**45.4. CONSTANCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

NO APLICA.

**45.5. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.**

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la Convocante por escrito; en caso de no proporcionarlo, la Convocante queda eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP.

**45.6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el **ANEXO 10**.

**NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**45.7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **ANEXO 11**.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**45.8. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.**

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al **ANEXO 12**.

**NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.9. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.**

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el **ANEXO 13**.

**NO PRESENTAR EL ESCRITO DE QUE SE TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.10. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.**

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación, de conformidad con el **ANEXO 14**.

**NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.11. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema **ANEXO 15**.

**NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.12. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 16**.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES SEÑALADAS.**

**45.13. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.**

Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, el cual podrán formular en el sistema que para tal efecto a puesto a disposición la SFP en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>

**46. LICITANTE GANADOR.**

El LICITANTE GANADOR debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, al siguiente día hábil posterior a la fecha de la notificación del fallo:

**46.1. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**

**46.1.1.** El LICITANTE deberá presentar a la Convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**46.1.2.** Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, el LICITANTE deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

**46.1.3.** Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**46.1.4.** Los LICITANTES deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al LICITANTE que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**46.1.5.** RFC: Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.

**46.1.6.** Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Teléfono o predial del año en curso).

**46.1.7.** Datos bancarios.

**46.1.8.** Original o copia certificada de los siguientes documentos:

**i.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- ii. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- 46.1.9.** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

En el caso de que el LICITANTE se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere los puntos 46.1.8 y 46.1.9 anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia emitida por CompraNet y/o escrito bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para contar con los beneficios que ofrece la Secretaría de la Función Pública a los proveedores, se le invita a registrarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) los cuales podrá consultar junto con los requisitos para tal efecto, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc>

Así mismo, en la siguiente liga, podrá realizar el llenado de los formatos requeridos para su registro correspondiente en el RUPC,

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

Una vez concluido el llenado de los formularios, podrá solicitar a ésta o a cualquier otra Unidad Compradora, se le valide la información correspondiente, quien procederá a registrarlo en el RUPC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se haya completado el formulario, la cual le confirmará su inscripción y a partir de esa fecha en dos días hábiles, la Secretaría de la Función Pública, le enviará vía correo electrónico su número de inscripción o registro, con el cual podrá descargar la Constancia de Inscripción en el RUPC en el sistema CompraNet.

## VIII. INCONFORMIDADES.

Los LICITANTES podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la licitación, los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.





## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los tribunales federales en la Ciudad de Uruapan, Michoacán, serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el LICITANTE o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

### 47. PENAS CONVENCIONALES.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP, 95 Y 96 a título primero del RLAASSP, se procederá a penalizar al LICITANTE económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los SERVICIOS conforme a lo siguiente:

Las APILAC por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al LICITANTE.

Se aplicará al Proveedor adjudicado una pena por atraso de **0.5%** de atraso en la entrega de los servicios, en el entendido que el monto máximo de las penas por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Se aplicarán las penas convencionales citadas en el anexo 1 de la presente convocatoria en relación a cada partida.**

Independientemente de los conceptos de penalizaciones referidas en el Anexo 1 de cada partida, se aplicará penalizaciones a los servicios conforme a lo siguiente:

Se aplicará la pena convencional del **0.5% por cada día natural de demora en la prestación de los servicios**, respecto del monto total de los servicios o bienes no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del LICITANTE y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de cada APILAC.

Por falta de algún servicio o cumplimiento de servicio establecido en el ANEXO 1, se aplicará la pena convencional del **0.5% del monto total del contrato por cada día natural de demora en el cumplimiento en el servicio que ha incumplido**, respecto del monto total de los servicios no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Así mismo, en caso de que con la demora o suspensión en la prestación del servicio se cause grave daño a las APILAC, ésta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del mismo.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto total del CONTRATO de cada APILAC.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR,





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, las APILAC podrán exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El LICITANTE queda obligado ante cada APILAC a responder por los servicios faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**48. SANCIONES.**

El LICITANTE será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

**48.1. LAS SANCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

- 48.1.1.** Se notificará por escrito al LICITANTE sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- 48.1.2.** Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 48.1.3.** La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al LICITANTE.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

**49. DEDUCTIVAS.**

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en el punto 47, el incumplimiento parcial o deficiente en la falta de entrega de los bienes y servicios, o el que se proporcionen incompletos, generará la aplicación de la deductiva que corresponda de acuerdo al precio cotizado en la propuesta económica.

**Se aplicarán las deductivas correspondientes citadas en el anexo 1 de la presente convocatoria en relación a cada partida.**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
Asimismo, el LICITANTE quedará obligado ante la APILAC a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma, durante y con motivo de la prestación de los servicios descritos en el ANEXO 1, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Que el LICITANTE incumpla en forma reiterada en la entrega de los servicios, será motivo suficiente para iniciarle proceso de rescisión del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual la APILAC podrá iniciar con el proceso para rescindir el contrato será del 10% del monto total del mismo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

La APILAC aplicará las deductivas correspondientes, al LICITANTE ganador si éste no brinda los servicios en calidad y forma de acuerdo como se indica en el ANEXO 1.

**IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

**50.1.** La sección técnica:

- 50.1.1.** Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el **ANEXO 1**.
- 50.1.2.** Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran incluidos en el **ANEXO 1**;
- 50.1.3.** Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, **ANEXO 4**; y
- 50.1.4.** Carta de presentación de la proposición, **ANEXO 8**;

**50.2.** La sección económica:

- 50.2.1.** Propuesta económica detallada con lista de precios, **ANEXO 7**;
- 50.2.2.** Cuestionario de información general resumida, **ANEXO 9**;





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# ANEXOS





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# ANEXO 1

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS"**.

**OBJETIVO.**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El presente documento, tiene como objetivo principal proporcionar las especificaciones técnicas y los requerimientos de operatividad de los equipos para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a **62 cámaras del sistema de videovigilancia, control de accesos, video Wall, mobiliario especializado, video inteligente, sistemas fotovoltaicos, el arrendamiento de 230 cámaras IP** (*Distribuidas estratégicamente en las instalaciones y áreas comunes propiedad o de directa responsabilidad de la APILAC*) y el arrendamiento de **cámaras, servidores, equipos de grabación y equipo de cómputo**, así mismo con el arrendamiento de las cámaras se reforzará la videovigilancia en áreas vulnerables de suma importancia para la seguridad y protección del Puerto y se dará cumplimiento a lo requerido por la ley aduanera en sus lineamientos para mantener vigente la autorización del Recinto Fiscalizado (RF-31).

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL PUERTO.
2	SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESOS, VIDEO INTELIGENTE, MOBILIARIO ESPECIALIZADO Y VIDEO WALL PROPIEDAD DE LA APILAC.

**SUBPARTIDA 1.- ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL PUERTO.**

Se arrendará el siguiente equipo, con características mínimas siguientes:

**TABLA No.1 Cámaras de Videovigilancia**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCIÓN
1.1	39	PZ	Cámara IP Domo PTZ para exteriores con una resolución HDTV 1080p, un zoom óptico de 40x y tecnología Lightfinder 2.0, Autotracking, múltiples secuencias configurables individualmente en H.264, H.265 y Motion JPEG, Zipstream con H.264/H.265, Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2,8", el lente 4,25-170 mm, F1.6-4.95, con visión horizontal: 65,1°-2.00° y vertical: 39,1°-1,18°, modo diurno/nocturno incluye filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima <b>Color: 0,1 lux a 30 IRE, F1.6 y B/N: 0,002 lux</b> a 30 IRE, F1.6, velocidad de obturación De 1/11 000 s a 1/3 s con 50 Hz y De 1/11 000 s a 1/3 s con 60 Hz, con movimiento horizontal de 360° ilimitado, 0,05°- 450°/s y vertical de 220°, 0,05°- 450°/s, con capacidad de amplio rango dinámico WDR, grabación de vídeo en almacenamiento local, clasificación IP66, IP67, NEMA 4X e IK10, Carcasa metálica (aluminio), domo transparente de policarbonato(PC), parasol (PC/ASA), memoria RAM de 1024 MB, 512 MB en flash, High PoE 60 W SFP Midspan: 100-240 V CA, , máx. 66,1 W, su consumo energético es de 14 W típicos, 51 W Max y seguridad; protección de claves criptográficas con certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan.
1.2	5	PZ	Cámara IP Domo PTZ en acero inoxidable para exteriores con resolución 1080p, un zoom óptico de 40x y tecnología Lightfinder 2.0, Autotracking 2, múltiples secuencias configurables individualmente en H.264, H.265 y Motion JPEG, Zipstream con H.264/H.265, sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2,8", el lente 4,25-170 mm, F1.6-4.95, con visión horizontal: 65,1°-2.00° y vertical: 39,1°-1,18°, modo diurno/nocturno incluye filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,1 lux a 30 IRE, F1.6 y B/N: 0,002 lux a 30 IRE, F1.6, velocidad de obturación De 1/11 000 s a 1/3 s con 50 Hz y De 1/11 000 s a 1/3 s con 60 Hz, con movimiento horizontal de 360° ilimitado, 0,05°- 450°/s y vertical de 220°, 0,05°- 450°/s, con capacidad de amplio rango dinámico WDR, grabación de vídeo en





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			almacenamiento local, clasificación IP66, IP67, NEMA 4X e IK10, Carcasa de acero inoxidable (V4A, SAE 31 6L//UNS S31603/EN 1.4404), cubierta de domo transparente de nilón, memoria RAM de 1024 MB, 512 MB en flash, Fuente de alimentación: 24 VCC + /-0,5 V , min 3,2 A (75 W), su consumo energético 65 W Max., Media Converter Switch y seguridad; protección de claves criptográficas con certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan.
1.3	22	PZ	Cámara IP Domo PTZ para exteriores con una resolución HDTV 1080p, un zoom óptico de 30x y tecnología Sharpdome, Lightfinder, Autotracking, múltiples secuencias configurables individualmente en H.264 y Motion JPEG, Zipstream con H.264, Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2,8", el <b>lente 4,3-129 mm, F1.6-4.7, Enfoque láser</b> , con visión horizontal: 66,7°-2.36° y vertical: 39,5°-1,37°, modo diurno/nocturno incluye filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,15 lux a 30 IRE, F1.6 y B/N: 0,01 lux a 30 IRE, F1.6, velocidad de obturación de 25/30 imágenes por segundo (50/60 Hz) en 1080p y 50/60 imágenes por segundo (50/60 Hz) en 720p, con movimiento horizontal de 360° infinito, 0,05°-700°/s y vertical de +20 a -90°, de 0,05° a 500°/s, con capacidad de amplio rango dinámico WDR, grabación de vídeo en almacenamiento local, clasificación IP66, NEMA 4X e IK10, Carcasa metálica (aluminio), domo transparente de policarbonato(PC), memoria RAM de 512 MB, 256 MB en flash, Midspan High PoE de 1 puerto: 100-240 V AC, máx. 74 W, su consumo energético es de 11 W típicos, 51 W Max. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan.
1.4	2	PZ	Cámara IP Domo PTZ para exteriores con una resolución HDTV 1080p, un zoom óptico de 32x y tecnología Forensic WDR, Lightfinder 2.0, Autotracking, múltiples secuencias configurables individualmente en H.264, H.265 y Motion JPEG, Zipstream con H.264/H.265, Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2,8", el lente 4,3-137,6 mm F1.6-4.0 con





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			visión horizontal: 58,3°-2.4° y vertical: 35,5°-1,4°, EIS (estabilización de imagen electrónica), modo diurno/nocturno incluye filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,1 lux a 30 IRE, F1.4 y B/N: 0,01 lux a 30 IRE, F1.4, velocidad de obturación de 1/66500 s a 2 s, con movimiento horizontal de 360° infinito, 0,1°-350°/s y vertical de 180°, 0,1° a 350°/s, grabación de vídeo en almacenamiento local, clasificación IP66, NEMA 4X e IK10, Carcasa de aluminio, domo de policarbonato(PC), memoria RAM de 1024 MB, 512 MB en flash, Midspan High PoE de 1 puerto: 100-240 V AC, máx. 37 W, su consumo energético es de 10,5 W típicos, 19 W Max. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y fuente de alimentación.
1.5	71	PZ	Cámara IP Fija para uso exteriores con lente i-CS inteligente, tecnología Zipstream en H.264 para optimizar el ancho de banda, un sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2", un lente varifocal, corrección por infrarrojos, con una resolución 2 MP; campo de visión horizontal en un rango de 92° a 42° y campo de visión vertical en un rango de 50° a 23°, filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, 1080p 25/30 imágenes por segundo con amplio rango dinámico (Forensic WDR) y Lightfinder; color de 0,05 lux, B/N de 0,01 lux, compresión de vídeo H.264 y motion JPEG, retransmisión de audio Full dúplex bidireccional, con entrada de micrófono balanceado /no balanceado o de entrada 3,5 mm y salida de línea 3,5 mm, carcasa de aluminio; color blanco NCS S 1002-B, carcasa de aluminio con protección IP66, IP67 y NEMA 4X e IK10, memoria 1 GB de RAM y 512 MB de flash, alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3at Tipo 2 Clase 4, 25.5 W máx., 12.3 W típicos, 25.5 W máx. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

1.6	8	PZ	<p>Cámara IP Fija para uso interiores con lente i-CS inteligente, tecnología Zipstream para optimizar el ancho de banda, un sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,8", un lente varifocal, corrección por infrarrojos, con una resolución 2 MP; campo de visión horizontal de 116° -40° y campo de visión vertical de 61° a 22°, filtro bloqueador de infrarrojos removible automáticamente, HDTV 1080p 25/30 imágenes por segundo con Forensic WDR y Lightfinder; color de 0,05 lux, B/N de 0,01 lux, compresión de vídeo H.264, H.265 y motion JPEG, HDTV 1080p 25/30 imágenes por segundo (con WDR); de 1920x1080 a 160x90, retransmisión de audio Full dúplex bidireccional, con entrada de micrófono externo, entrada de línea y micrófono incorporado, memoria 2048 MB de RAM y 1024 MB de flash, alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, 12.95 W máx., 8.2 W típicos y seguridad; protección de claves criptográficas con certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y soporte para interior.</p>
1.7	47	PZ	<p>Cámara IP Domo Fija para instalación en interiores, cuenta con estabilización de imagen electrónica, con tecnología Zipstream compatible con H.264 y H.265 para optimizar el ancho de banda, sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1.8", un lente varifocal de 4,3 -8,6 mm, campo de visión horizontal de 100° a 53°, campo de visión vertical de 54° -30°, enfoque y zoom remotos, control de iris de tipo P, corrección de infrarrojos, filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación Con Forensic WDR y Lightfinder 2.0; Color: 0,14 lux y B/N: 0 lux, resolución de 3840x2160 a 160x90, 25/30 imágenes por segundo con una frecuencia de la red eléctrica de 50/60 Hz, carcasa con clasificación IP52 y con grado de protección a prueba de impactos IK10 con domo con revestimiento rígido y membrana deshumidificadora, memoria 2048 MB de RAM y 1024 MB de flash y Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, a 8,2 W típicos y 11,3 W máx.</p>





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y Soporte de montaje con orificios para caja de conexiones (salida doble, salida única y octogonal de 4") y para montaje en pared o en techo.
1.8	5	PZ	Cámara IP Domo Fija de 6 MP con vista panorámica de 360°, con tecnología Zipstream compatible con H.264 para optimizar el ancho de banda, sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1.8" y 6 MP (3072x2048), un lente Iris fijo de 1,65 mm F2.0, campo de visión horizontal de 185°, campo de visión vertical de 185°, Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,16 lux a 50 IRE, F2.0 y B/N: 0,03 lux a 50 IRE, F2.0, Compresión de vídeo H.264 y Motion JPEG, cuenta con vista completa, panorámica, doble panorámica y vista cuádruple, Grabación de vídeo; tarjeta SD, Carcasa de clasificación IP66 y NEMA 4X, con grado de protección a prueba de impactos IK10 en policarbonato y aluminio, Memoria 2 GB de RAM, 512 MB de Flash, Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3 7,7 W típicos, 12,95 W máx. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y Soporte de montaje con orificios para caja de conexiones (salida doble, salida única y octogonal de 4") y para montaje en pared o en techo.
1.9	2	PZ	Cámara IP Domo Fija de 12 MP con vista panorámica de 360°, con tecnología Zipstream compatible con H.264 y H.265 para optimizar el ancho de banda, sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1.7" y 12 MP (4000x3000), un lente de 1,65 mm F2.8, campo de visión horizontal de 185°, campo de visión vertical de 185°, Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,32 lux a 50 IRE, F2.8 y B/N: 0,06 lux a 50 IRE, F2.8, Giro digital; 0-360°, Compresión de vídeo H.264, H.265 y Motion JPEG, cuenta con vista completa, panorámica, doble panorámica y vista cuádruple, Grabación de vídeo; tarjeta SD, Carcasa de policarbonato y aluminio, Memoria 2 GB de RAM, 512 MB de Flash, Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 2 3,7 W típicos, 6,49 W máx. Debe





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y Soporte de montaje con orificios para caja de conexiones (salida doble, salida única y octogonal de 4") y para montaje en pared o en techo.
1.10	21	PZ	Cámara IP Térmica Fija infrarrojo con capacidad de amplio rango dinámico (WDR) y transmisión de video digital (IP - H.264, MPEG-4, M-JPEG), Tipo de detector Microbolómetro de VOx no refrigerado de larga duración, cuenta con Resolución 640x480, Lente de longitud focal de 35 mm con campo de visión 17° (A) por 14° (V); alcance de detección humana como mínimo 130 m., Salidas de video compuesto IP y Analógico, Zoom electrónico hasta 4x, tamaño de pixel 17 µm, rango de espectro 7.5 a 13.5 µm, Consumo de energía Fuente POE (802.3af) POE + (802.3at) 12 V CC 24 V CC 24 V C (VA) Calefactor apagado <5,5 W <5,5 W <5,5 W <5,5 W <8W Calefactor encendido (al 100 %) N/A <25 W <25 W <25 W < 32 W, video analytics, con clasificación IP66 e IP67, 30Hz, Protocolos IPV4, TCP y ONVIF Profile S.
1.11	7	PZ	Cámara IP Térmica multi-sensor Pan / Til y una cámara con visión día/noche, con resolución de 640x480 píxeles 30Hz, longitud focal Térmico de 75 mm y Longitud focal de 4,3 mm (ancho) a 129,0 mm (tele), campo de visión(FOV) 8.6° × 6.6°, Microbolómetro de VOx no refrigerado de larga duración, cuenta con Zoom óptico de 30x con enfoque automático y Zoom electrónico térmico continuo hasta 4x, tamaño de pixel 17 µm, rango espectral térmico de 7.5 µm a 13.5 µm, dos canales independientes de transmisión de H.264 y M-JPEG para cada dos cámaras, protocolos TCP y IPV4, consumo de energía de 24 VCA: 85 VA (máx. sin calefactores); 215 VA (máx. con calefactores) 24 V CC: 65 W (máx. sin calefactores).
1.12	1	PZ	Cámara térmica multi-sensor Pan / Til, con cámara de visión día/noche, resolución de 640 x 480 píxeles, procesamiento digital detail enhancement (DDE) para imágenes de alto contraste en escenas térmicas dinámicas, cámara con zoom óptico continuo de 30x, zoom óptico térmico de 14x, detección humana de hasta a 5 km, compatible con ONVIF Profile S, Formato en matriz térmica 640x512, píxeles, rango espectral térmico de 3 a 5 µm, sensibilidad térmica menor a 30 mK, Campo de visión (FOV) 28° × 21° W FOV 2° x 1,5° N FOV, Longitud focal de 4,3 mm (ancho) a 129,0 mm (tele) y Longitud focal – Térmico 19-275 mm, Compresión de vídeo





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			dos canales independientes de H.264 y M-JPEG por cada sensor.
--	--	--	---

**Tabla No. 2 Servidores, Equipo de computo y de comunicación.**

CONCEPTO	CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCIÓN
1.1	2	PZA	<p>Infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de la IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.</p> <p>El LICITANTE debe contemplar lo siguiente:</p> <p><b>01 servidor primario</b> con la capacidad de procesamiento para los equipos mencionados en la Tabla No. 3 Configuración de cámaras arrendadas de la subpartida 1 y Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico.</p> <p><b>01 servidor secundario (redundante)</b> el LICITANTE debe considerar todo lo necesario <b>para brindar el servicio de redundancia en un esquema activo-activo</b>, replicando las configuraciones, aplicaciones y aditamentos del servidor primario, considerando todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para contar con la Alta Disponibilidad del servicio de Videovigilancia.</p> <p>Características técnicas mínimas con que deben de contar los servidores son:</p> <p>02 Intel® Xeon® E5-2600 v4 2.1 GHz, 02 sockets del procesador, 2u de rack, hasta 22 núcleos con caché de 2.5 mb en cada uno, memoria RAM de 32 gb DDR4, Chipset Intel serie C610, 02 Discos Duros de 1Tb SSD, NIC Broadcom de 04 puertos a 01 Gb, 02 fuentes de alimentación 750 W conexión en caliente. Asistencia 24x7, IDRAC8 con controladora del ciclo de vida, kit de montaje para rack.</p> <p>Así mismo, cada uno deberá contar con un VMS (Video Management Software) con las siguientes características: Procesamiento de imágenes con detección de actividad (Activity Detection) integrada para la totalidad del área de la imagen, Vigilancia de posición de cámara integrada (Scene Validation), Enmascaramiento permanente de áreas privadas definidas de forma fija (pixelado/teñido de negro), Client Privacy (pixelado de áreas predefinidas de la imagen u objetos que se mueven), Mapas de sitio,</p>





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			<p>Consolas remotas, Administrador de informes de alarmas, 3D Video Motion Detection - 128 áreas libremente definibles, Tiempos de reacción: 40 ms – 10 s, con un protocolo de encriptación de comunicaciones AES256 o SALSA40, protocolo de transmisión dinámico con auto adaptación ante ancho de banda, capacidad de exportación de información en H.264, MP4 y formato de video propietario de la marca. Deberá permitir habilitar políticas para investigación forense, así como contar con certificación forense LGC Forensics. Debe permitir la visualización en dispositivos móviles de manera local o remota. El LICITANTE debe garantizar la <b>interoperabilidad</b> del VMS y grabadores con la <i>infraestructura del video inteligente que actualmente cuenta la APILAC, del fabricante Geutembruck.</i></p> <p>El LICITANTE deberá considerar la solución tecnológica para el almacenamiento de la video grabación, así mismo el LICITANTE debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover), con base a los requerimientos de la Tabla No. 3 Configuración de Cámaras arrendadas de la subpartida 1 y de la Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico, más el 30% adicional de licencias tanto para los video grabadores primarios y secundarios, y debe considerar todo lo necesario (almacenamiento, aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover); con un método de conmutación por error de menos de un segundo para tiempos de inactividad no planificados, basado en Windows de 64 bits que soporte velocidades de grabación mínima de 3.1 Gps y la licencia para el Software de monitoreo de salud (Health Monitoring) para la detección de una condición crítica del sistema VMS, así como la verificación del estado operativo de los grabadores, la cual deberán enviar alertas vía correo electrónico informando de sucesos que puedan poner en riesgo la operación de la solución implementada al personal que la APILAC designe como responsable del servicio.</p>
1.2	2	PZ	<p>Infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del Sistema de Control de Accesos de la APILAC. El LICITANTE deberá contemplar lo siguiente:</p>





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			<p><b>01 servidor primario para la puesta en operación del sistema de control de accesos LENEL OnGuard propiedad de la APILAC;</b> es responsabilidad del LICITANTE la transferencia íntegra de la base de datos Lenel OnGuard actual al nuevo servidor, así como todo lo necesario (desarrollos, aplicaciones, licencias y SO) para contar con alta disponibilidad del servicio de control de accesos.</p> <p><b>01 servidor secundario (redundante),</b> el LICITANTE debe considerar todo lo necesario para brindar el servicio de redundancia en un esquema activo-activo, replicando las configuraciones, aplicaciones y aditamentos del servidor primario, considerando todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para contar con la Alta Disponibilidad del servicio de control de accesos.</p> <p>Características técnicas mínimas con que debe contar los servidores: 02 Intel® Xeon® E5-2600 v4 2.1 GHz, 02 sockets del procesador, 2u de rack, hasta 22 núcleos con caché de 2.5 mb en cada uno, memoria RAM de 32 gb DDR4, Chipset Intel serie C610, 02 Discos Duros de 1Tb SSD, NIC Broadcom de 04 puertos a 01 Gb, 02 fuentes de alimentación 750 W conexión en caliente. Asistencia 24x7, IDRAC8 con controladora del ciclo de vida, kit de montaje para rack.</p>
1.3	9	PZ	<p>Workstation ThinkStation en torre para la operación de los aplicativos del VMS, Video Inteligente, Lenel OnGuard y Barco con un procesador Intel® Core™ i7 de 9ª generación, Chipset Intel® C246, SO Windows 10 Pro, UDIMM de <b>32 GB a 2666</b> MHz, Fuente de alimentación de 400 W, Almacenamiento SSD SATA de 2,5" de 1 TB, Chasis Negro, Mouse inalámbrico de hasta 2500 DPI y Teclado Multimedia KB213 (inalámbrico), Aceleradora gráfica PNY <b>NVIDIA Quadro RTX 4000;</b> 8GB 256-bit GDDR6, PCI Express x16 3.0, con Altavoces, deberá incluir Microsoft® Office en su versión más actual Suite Completa, aplicación Nitro Pro 10 y Antivirus McAfee® LiveSafe™ por 33 meses. No se requiere monitor.</p>
1.4	2	PZA	<p>Switch de 24 puertos Ethernet 10/100/1000 PoE, 04 ranura de expansión, incluye 04 spf (mini-gbic), RAM mínima 128 MB, consumo energético 160 W, sistema operativo Standard Multilayer Image (SMI), protocolo de</p>





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

			conmutación DHCP, DTP, PAgP, LACP, RSTP, HSRP, IPv6, DVMP, VTP, IGMP, TCP/UDP. Alimentación 100-240 VAC, 3.0-1.5A, 50-60 Hz, Tabla de direcciones MAC 12000 entradas, Max VLANS 4,094, con fuente de poder redundante.
1.5	2		Gabinete estándar para aplicaciones de integración en red y servidores de baja o media densidad. Ancho compacto a fin de optimizar el espacio del centro de datos. 42 U de altura para atravesar aberturas con facilidad. Puertas y paneles laterales con llave única, Patas niveladoras, Piezas para montaje, Ruedas preinstaladas, Paneles laterales, Peso 125,1 kg, Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 600 x 1070 x 1991 mm, Carga dinámica 1022.73 kg, Carga estática 1363.64 kg, Color Negro.

**Nota.** En caso de ser necesario y como parte de su solución, el LICITANTE podrá proponer un esquema de servidores virtuales locales y deberá incluir el hardware y software necesario para dicho propósito considerando lo necesario para llevar a cabo la replicación de los mismos. Así mismo, podrá proponer un sistema de almacenamiento en RED en caso de así convenir a su solución.

**Alcances:**

- El LICITANTE proporcionará el arrendamiento de los bienes descritos en las Tablas No. 1 y No. 2, incluye instalación y puestos en operación, los cuales deberán estar funcionando ininterrumpidamente las 24 horas del día, durante el período de vigencia del contrato.**
- El arrendamiento de los bienes descritos, **tendrá una vigencia de 33 meses a partir del 01 de marzo de 2022 al 30 de noviembre de 2024.**
- Cuando se indique una determinada, marca, modelo o tipo de equipo y/o insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en el entendido de que el LICITANTE podrá optar por otro equipo y/o insumo siempre y cuando éste sea equivalente o superior en calidad y cumpla con las características técnicas al indicado. En este supuesto el LICITANTE deberá describir en su propuesta la especificación detallada y proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
como equivalente en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.

4. El LICITANTE deberá entregar un informe mensual del estado de los equipos relacionados en este documento a satisfacción de la APILAC.
5. El LICITANTE GANADOR entregará a la APILAC un programa de mantenimiento anual de los equipos mencionados en las tablas No. 1 y No. 2, para su cumplimiento.
6. En caso de ser necesario reubicar algún elemento descrito en las tablas anteriores, ésta será sin costo alguno para la APILAC y a satisfacción de la misma.
7. El LICITANTE deberá contemplar el suministro de aditamentos eléctricos en caso de requerirse, para el suministro eléctrico de los servidores en cada cuarto de telecomunicación a satisfacción de la APILAC y supervisados por el área de Ingeniería para garantizar los niveles de servicios indicados en el presente documento.
8. Para la instalación de los equipos que se describen en la Tabla No. 1, el LICITANTE deberá considerar lo siguiente:
  - I. Todos los accesorios, gabinetes, cableado, registros, utilizados para instalar las cámaras deberán ser nuevos y resistentes a la intemperie y salinidad de la región; los equipos y fuentes de poder deberán identificarse con etiquetas impresas en etiquetadores diseñados para tal fin, indicando la cámara a la que corresponde. Así mismo, se deberán identificar los cables de cada una de las conexiones de señal, en ambos extremos de los cables, proporcionando dentro de la memoria técnica del proyecto el respectivo código de colores. Deberá considerar que se instalarán las cámaras tanto en interiores como en exteriores, por lo cual deberá considerar los housing y accesorios necesarios para su instalación, puesta en operación y sujeción, así como, obra civil necesaria para la implementación y puesta en operación.
  - II. El cableado eléctrico se hará de manera corrida sin empalmes, cuidando la fuerza de tensión y dobleces basada en las normas EIA/TIA/ANSI/IEEE.
  - III. Los equipos materiales a usarse serán nuevos y de excelente calidad.
  - IV. El cableado UTP de las cámaras será conectado al Patch panel correspondiente al Rack.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- V. Los Patch Cord a utilizar para conectar del Patch panel al Switch deberán ser prefabricados y certificados, categoría 6, Panduit y color verde.
- VI. Los Patch Cord a utilizar para conectar de la roseta RJ45 a la cámara deberán ser prefabricados y certificados, categoría 6, Panduit y color verde.
- VII. El cableado de RED se hará de manera corrida sin empalmes, instalado cuidando la fuerza de tensión y dobleces basada en las normas EIA/TIA.
- VIII. Suministro e instalación de cable UTP Panduit, de cobre, Cat. 6,  $\varnothing$  0.5mm (24 AWG), de 4 pares codificado en colores con gel protector para humedad con cubierta de polietileno color negro resistente a la intemperie. incluye: acarreo, guías, tendido, cableado, conexiones, mano de obra, herramienta, equipo y demás operaciones necesarias para su instalación y funcionamiento.
- IX. El LICITANTE deberá considerar equipo de elevación para la instalación de las cámaras en caso de requerirse, que le permita alcanzar alturas de hasta 12 mts., cumpliendo las medidas de seguridad pertinentes para los trabajos en altura, por lo que deberá apegarse a los procedimientos con los que cuenta la APILAC.
- X. El equipo de distribución de red será montado en el Rack y deberá llevar el acomodo de cables de acuerdo a norma EIA/TIA 568A-568B.
- XI. El LICITANTE GANADOR deberá capacitar al personal designado por la APILAC, sobre las funciones de las soluciones implementadas.
- XII. La altura a la que se colocará la cámara será entre 3 a 10 mts. como mínimo considerando la nivelación y sujeción de la misma en poste, mástil o en el techo de edificios y garitas de accesos.
- XIII. Deberá proporcionar los accesorios necesarios (adaptadores, escuadras, tornillos, brazo mecánico) para su instalación, sujeción y puesta en operación de los equipos indicados en la Tabla No. 1.
- XIV. Deberá contar con kits de montaje y de conectores, fuente de alimentación para interiores y carcasa metálica para exterior (aluminio).
- XV. El LICITANTE deberá cumplir con las normas EIA/TIA/ANSI/IEEE aplicables para la instalación del cableado eléctrico y de señal, así como la identificación con nomenclatura definida por la APILAC.
- XVI. El LICITANTE deberá garantizar el sellado hermético en todos los coplees, cajas y demás accesorios, para no permitir la penetración de agua y humedad.
- XVII. El LICITANTE deberá considerar una caja Termoplast (70cm x 70cm x 30cm.) NEMA 4 para alojar los dispositivos y accesorios de red y de energía eléctrica, donde sea necesario, considerando los coplees de conexión de tubería de llegada



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
de los servicios y salida hacia la cámara; así como, todo lo necesario para su instalación, sellado hermético y sujeción.

- XVIII. Considerará manejar en las terminaciones o conexiones de entrada y salida a la cámara manejar tubería licuatite o corrugada con sus respectivos accesorios (coplees, adaptadores) y sellar cualquier abertura con silicón negro o poliuretano, según determine la APILAC.
  - XIX. El LICITANTE deberá contemplar el suministro e instalación de cinco sistemas fotovoltaicos que puedan ofrecer como mínimo 5 días de autonomía a las cámaras, cada uno deberá contar paneles solares, con su caja de conexiones para cada panel, inversor, controlador de carga tipo display, baterías de aplicación solar 12v 115Ah. Así también deberá contemplar la edificación necesaria (nicho) para el resguardo de lo antes mencionado, así como el cableado y accesorios necesarios para su puesta en operación, el cual debe mantener en operación durante la vigencia del arrendamiento.
  - XX. El arrendamiento deberá considerar la instalación y puesta en operación de 230 Cámaras distribuidas en diversos puntos del Puerto, el LICITANTE deberá considerar los aditamentos, materiales y accesorios necesarios para su puesta en marcha de las cámaras (housing, Pole Mount, Steel Straps, soportes para interiores, Midspan PoE, cajas NEMA, Mástil, Poste, UPS, Fibra Óptica, Switch, supresor de picos, patch cords y equipos de comunicación).
9. Para los equipos que se describen en la Tabla No. 2, el LICITANTE deberá considerar lo siguiente:
- I. La configuración para la grabación y video en vivo de las cámaras de videovigilancia en los grabadores, deberán ser conforme a la siguiente:

**Tabla No. 3 Configuración de cámaras arrendadas.**

CANTIDAD	TIPO	FPS EN VIVO	FPS EN GRABACIÓN	CODEC	DIAS DE GRABACIÓN	RESOLUCIÓN
68	IP Domo Exterior PTZ	20	8	H264	90 Días	1280x720
71	IP Fija Exterior	20	8	H264	90 Días	1280x720
8	IP Fija Interior	20	8	H264	90 Días	1280x720
47	IP Mini domo Interior	20	8	H264	90 Días	1280x720
5	IP Mini domo 360° Exterior	20	8	H264	90 Días	1280x720





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

2	IP Mini domo 360° Interior	20	8	H264	90 Días	1280x720
21	IP Fija Térmica Exterior	20	8	H264	90 Días	1280x720
8	IP Térmica Exterior PTZ	20	8	H264	90 Días	1280x720
<b>230</b>	<b>Total Cámaras</b>					

- II. Se deberán considerar las LICENCIAS necesarias para la visualización y grabación de las cámaras arrendadas y propiedad de la APILAC, así como la redundancia en los servidores y grabadores.
- III. Brindar una solución de infraestructura robusta para alojar los servidores en un esquema activo-activo, con el fin de aprovechar al máximo los recursos y tener una mayor disponibilidad de las aplicaciones e información.
- IV. EL LICITANTE deberá de incluir la instalación, la implementación y puesta a punto del hardware y software de la infraestructura de procesamiento solicitada, así como la configuración y pruebas para los esquemas de Alta Disponibilidad.
- V. Es responsabilidad del LICITANTE GANADOR la transferencia de la licencia API LAZARO CARDENAS SWS-A DVI, de Lenel OnGuard 2013, al nuevo servidor, así como 21 Licencias Mobile Monitoring Clients (CS-DEV-MOBILE-XX) utilizada para apertura de plumas a través de tableta electrónicas, 184 Licencias Recorded Camera Channels (SW-LNR-CH1), 9 Licencias Digital Video Clients (SWC-DV-XX), 10 Licencias MapDesigner Application (STD), 19 Licencias Alarm Monitoring Application (STD), 10 Licencias System Administration Application (STD), 2 Licencias ID CredentialCenter Application (STD), 2 Licencias BadgeDesigner Application (STD) (SWG-1190), 6 Licencias Image Capture (STD), 02 licencias remote monitors(DGV-RM), LNVR audio Channel (DV-LNR-CHA1) y 6 Licencias ID Printing (STD), Visitor Manager, Acces Control, Custom Solutions Integrations, 1 Licencia FormsDesigner Full Functionality (SWG-1210) y 2 Licencia Open Capture Fingerprint (SWG-1407), propiedad de la APILAC, a los nuevos servidores las cuales deberán estar cargadas antes del **01 de marzo de 2022**.
- VI. El LICITANTE deberá suministrar paquetería básica de software licenciado a la versión más reciente (Windows 10, Microsoft Office, lector de archivos PDF y Antivirus) para los equipos de cómputo, grabadores y servidores.
- VII. En caso de existir una actualización en el sistema de Lenel OnGuard, Windows, My SQL, BARCO y Geutembruck, así como el software de todos los equipos de cómputo, durante la vigencia del contrato, el LICITANTE GANADOR deberá





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
realizar la configuración sin costo alguno para la APILAC y a su entera satisfacción.

- VIII. Se deberá elaborar un programa para el mantenimiento lógico y optimización de las bases de datos del software antes mencionados en este apartado.
- IX. El LICITANTE debe considerar todo lo necesario para realizar el respaldo de las bases de datos de los servidores, además deberá de realizar pruebas de integridad de la base de datos respaldada. Para lo anterior, deberá entregar al inicio del servicio un Procedimiento de trabajo para respaldos de información en servidores, debiendo contener las políticas para realizar los respaldos de las bases de datos y el estado del respaldo (Warning, Correcto e incorrecto), se recomienda al LICITANTE que los respaldos se realice mediante el software Symantec Backup Exec, del cual será el encargado de suministrar, ejecutar, configurar y administrar, lo anterior en coordinación con el personal que la APILAC designe.
- X. Deberá contar con la capacidad de realizar escaneos en los servidores y determinar de manera automática los parches virtuales que se requieren aplicar para proteger las vulnerabilidades del sistema operativo y aplicaciones que se encuentran corriendo sobre dichos servidores.
- XI. El LICITANTE deberá garantizar la configuración y base de datos del WebServices (DataConduit) y Trigger de Lenel OnGuard con la página web del Sistema de Solicitudes de Accesos (SSA) de la APILAC.
- XII. El LICITANTE deberá considerar los requerimientos para la configuración y programación de los equipos para la **comunicación y redundancia con un esquema activo-activo con alta disponibilidad de los servidores a suministrar** de acuerdo a las especificaciones necesarias del software LENEL ONGUARD existente.
- XIII. El LICITANTE se encargará de brindar soporte y modificaciones a petición de la APILAC de los WebServices (DataConduit) y Trigger de Lenel OnGuard 2013 durante toda la vigencia del contrato.
- XIV. El LICITANTE deberá realizar las configuraciones de los equipos de cómputo a suministrar para unirlas al dominio del servidor que administra el sistema de control de accesos mediante el Active Directory, así como brindar soporte a los usuarios finales para crear, modificar y/o eliminar políticas.
- XV. El LICITANTE deberá realizar un monitoreo de las alarmas que se presenten en los servidores donde se encuentra instalado el VMS, LENEL y demás aplicaciones integrando esta información a los reportes correspondientes.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- XVI. Los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivos y soporte técnico se realizarán conforme a lo establecido en la subpartida 2 de este documento, considerando todo el material, herramienta y consumible para ejecutarlo.
- XVII. El LICITANTE deberá suministrar los gabinetes de esta subpartida, dicha cantidad no es limitativa, por lo que considerará la cantidad de gabinetes necesarios para alojar los equipos de acuerdo a su tecnología propuesta en la Tabla No. 2 de este anexo.
- XVIII. El cableado se hará de manera corrida sin empalmes, de acuerdo a las normas EIA/TIA.
- XIX. Los patch cords a utilizar para conectar de los servidores, grabadores, Pc y Switches deberán ser prefabricados y certificados en la categoría 6, Panduit, color verde.
- XX. Deberá considerar los requerimientos necesarios para la configuración de las cámaras arrendadas y propiedad de APILAC para la comunicación con los servidores y grabadores a suministrar.
- XXI. El equipo a suministrar será montado en el gabinete y deberá llevar el acomodo de cables de acuerdo a la norma aplicable de cableado estructurado, el medio de conexión entre Switches deberá ser mediante un jumper de fibra óptica, por lo que deben considerar los accesorios necesarios para su puesta en operación.
- XXII. El LICITANTE, deberá proporcionar una capacitación al personal del Área del Cuarto de Control de Monitoreo, autoridades portuarias y de la APILAC, sobre el uso y operación del Sistema VMS (Video Management Software), en el cual deberá considerar los aspectos siguientes:
  - A. La capacitación será para un mínimo de 25 personas.
  - B. Debe de indicar el contenido de la capacitación el cual debe cubrir todas las funcionalidades del aplicativo para los usuarios finales, siendo esta teórica y práctico.
  - C. Debe de entregar un programa de capacitación, donde se indique; nombre del curso, horas, fecha y área.
  - D. Después de la capacitación deberá aplicar un examen.
  - E. Deberá de entregar la lista de asistencia de los participantes.
  - F. Al final de la capacitación se entregará un reporte fotográfico.
  - G. Entregará una constancia de capacitación de cada participante. Así como, al personal de nuevo ingreso del Cuarto de Control de Monitoreo durante la vigencia del contrato.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- XXIII. Serán responsabilidad del LICITANTE GANADOR las licencias o derechos de uso de los programas de cómputo (software) propietarios y de terceros (firmware, sistema operativo, software de CD-RW, herramientas de gestión de los equipos, etc.) en la versión solicitada o requerida para la correcta operación del equipo. El APILAC no reconocerá ningún cargo extra por este concepto.
- XXIV. Es responsabilidad del LICITANTE la transferencia de grabación de video intacta de los grabadores actuales a los nuevos grabadores, o de lo contrario tener en respaldo intacto de 90 días de todas las cámaras actuales tanto arrendadas como propiedad de la APILAC, lo cual deberá estar disponible antes del 01 de marzo de 2022.
- XXV. EL LICITANTE deberá de entregar la relación de los equipos y componentes incluidos detallando marca, modelo, serie y los datos que se requieran, además de las especificaciones técnicas y el diagrama que muestre la solución propuesta.
- XXVI. EL LICITANTE deberá de entregar la memoria técnica una vez concluidos los trabajos de instalación y configuración, donde se incluyan los aspectos técnicos de los servicios efectuados, así como la transferencia de conocimientos.
- XXVII. EL LICITANTE deberá proveer toda la documentación y licencias o llaves de activación del software ofertado en este anexo técnico.
- XXVIII. Asimismo, la migración de la información, servicios y aplicaciones que se encuentran operando actualmente en APILAC, deberán ser migradas a la nueva infraestructura por el LICITANTE GANADOR.
- XXIX. Deberá proveer soporte técnico para el correcto funcionamiento del software antivirus, la descarga de versiones disponibles de los archivos DAT y apoyar en caso de una infección de virus en la APILAC.
- XXX. La APILAC solicitará a largo del contrato la instalación y/o actualización, configuración y puesta a punto de alguno de las aplicaciones y servicios indicados en la subpartida 1 del presente documento, a fin de contar con las últimas versiones estables en el mercado de dichos servicios y/o aplicaciones.
10. El suministro, resguardo y preservación, en el sitio preciso de su utilización en obra, de todos los equipos, accesorios y materiales necesarios para cumplir con lo establecido en este concepto de trabajo es bajo la responsabilidad del LICITANTE.
11. La APILAC indicará el lugar en el que se conectarán todos los componentes, equipos, dispositivos del sistema de videovigilancia y de control de accesos para que se integren a la Red de comunicación y eléctrica de la misma. Es responsabilidad del LICITANTE atender las fallas, mantener en operación y verificar que sea el voltaje





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. correcto en los equipos y además deberá proporcionar un supresor de picos, UPS de ser necesario, así como la protección eléctrica que sea considere para garantizar que no exista ningún daño por descarga eléctrica o algún incidente de la misma naturaleza que afecte la operatividad de los equipos.

12. El LICITANTE deberá presentar un programa de ejecución del proyecto, en el cual se indicarán las fechas de suministro, instalación y puesta en operación, para lo cual deberá de coordinarse con el personal designado por la APILAC para su ejecución.
13. EL LICITANTE GANADOR deberá considerar las diversas configuraciones necesarias en el hardware y software, aun cuando estas no se especifiquen en el presente anexo, para garantizar el éxito del proyecto.
14. El mantenimiento preventivo y/o correctivo a las cámaras arrendadas, servidores y equipo de cómputo será responsabilidad del LICITANTE, así como el consumible necesario para su ejecución.
15. Cuando un equipo arrendado falle, deberá atenderse de acuerdo a lo mencionado en el apartado 2.6 PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE REPORTES de la subpartida 2 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PROPIEDAD DE LA APILAC".
16. Cuando una cámara arrendada no opere correctamente, se deberá sustituir por otra de las **mismas características o superior**, sin costo alguno para la APILAC en un lapso no mayor de 6 horas a partir de emitir su diagnóstico.
17. El LICITANTE GANADOR deberá realizar un diagnóstico de fallas de comunicación en los equipos arrendados, por ejemplo: fallas de patch cords, reemplazar refacciones y accesorios.
18. El LICITANTE GANADOR deberá realizar las reparaciones o sustituciones que detecte o se le reporte por deterioro o daños en las instalaciones, aditamentos y equipos arrendados, por ejemplo: tuberías, cableado, domos, POE Midspan o enlaces inalámbricos.
19. El LICITANTE deberá suministrar una herramienta informática de Mesa de Servicio para atención a fallas, dicha mesa de servicio se debe mantener en operación





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. durante la vigencia del contrato, para un mejor control en la estadística de atención a fallas, el cual será por medio de un portal web y será administrada por personal que la APILAC designe, para lo cual debe contener lo siguiente:

- a. Control de Inventario automático de los componentes del sistema de video vigilancia y control de accesos conectados a la red.
  - b. Gestión de incidencias y peticiones, deberá considerar licencias para todos los operadores y un administrador.
  - c. Gestión de cambios.
  - d. Gestión de los niveles de servicio.
  - e. Debe crear de manera automática un numero único de identificación del evento o incidencia para su rastreo, trazabilidad y/o culminación
  - f. Deberá poder administrarse desde una aplicación para dispositivos móviles inteligentes.
  - g. Deberá de dar avisos automáticos mediante correos electrónicos predefinidos, cuando los tiempos de respuesta expuestos en este anexo técnico, han sido rebasados o incumplidos
  - h. Mantenimiento lógico a la plataforma y servicio de soporte.
  - i. Capacitación para usuarios de la plataforma propuesta, para lo cual, deberá considerar los aspectos que se piden en la fracción XXII, del numeral 9, de la subpartida 1. Así como, al personal de nuevo ingreso del Cuarto de Control de Monitoreo durante la vigencia del contrato.
  - j. Gestión de CMDB (Configuración Management Database).
20. Toda la infraestructura física pasiva, como lo son canalizaciones, ducterías, cableado, instalaciones e infraestructura de datos y eléctricas, y sistemas fotovoltaicos, pasarán a propiedad de la APILAC al término de la vigencia del contrato.
21. El LICITANTE GANADOR será el encargado de la desinstalación de la infraestructura física pasiva que se comenta en el anterior numeral cuando esta se encuentre deteriorada o dañada durante y al final del arrendamiento, así como de la actual infraestructura física pasiva, todo lo anterior en coordinación con el personal que la APILAC designe.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
**SUBPARTIDA 2.- SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESOS, VIDEO INTELIGENTE, MOBILIARIO ESPECIALIZADO Y VIDEO WALL PROPIEDAD DE LA APILAC.**

El presente tendrá como alcance el soporte técnico y mantenimiento preventivo y/o correctivo de **62 Cámaras** que se tienen integradas al sistema de videovigilancia de la APILAC señaladas en la **Tabla No. 4**, así como a la infraestructura del control de accesos, Fotovoltaico, video Wall, Mobiliario Especializado y Video Inteligente incluidos en este documento. Además de todo lo establecido en este apartado y los equipos de la subpartida 1 de éste anexo por un periodo de **36 meses del 01 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2024.**

**ALCANCE.**

1. La lista de las cámaras de la Tabla No. 3 y de la Tabla No. 4 se proporcionará al LICITANTE GANADOR, en donde se indicará que cámaras deberán tener configurada las 150 licencias de video inteligente propiedad de la APILAC.
2. El LICITANTE debe contemplar en el mantenimiento preventivo y/o correctivo, la sustitución de accesorios y equipos propiedad de la APILAC, relativos a los medios de comunicación, enlaces inalámbricos y equipos descritos en las Tablas del numeral 2.3 TABLAS DE EQUIPOS PROPIEDAD DE LA APILAC. El refaccionamiento de estos equipos será proporcionado por la APILAC.
3. Todas las maniobras de desmontaje y montaje, apertura y cierre de cajas de conexiones y equipos, mano de obra calificada, y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos en cada uno de los equipos y accesorios es responsabilidad del LICITANTE.
4. El LICITANTE deberá contemplar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como soporte, diagnóstico y solución de fallas a la infraestructura de las subpartidas 1 y 2 de este anexo durante la vigencia del contrato.
5. El LICITANTE deberá realizar de manera mensual, la medición de voltajes del suministro eléctrico de equipos de control de accesos, accesorios, servidores, grabadores, video servidores de las cámaras y registrarlo en los reportes correspondientes. Así como de las





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
líneas de tierras físicas desde las cámaras al centro de carga o al UPS al que se encuentre conectado y del sistema de control de accesos. En caso de que las anomalías estén fuera del alcance del LICITANTE, deberá ser informado a la APILAC.

6. El LICITANTE GANADOR deberá contar como mínimo dentro de su plantilla de personal (1 Coordinador, 3 ingenieros de servicios y 3 técnicos) y el suministro del equipo requerido para la prestación del servicio a partir del **día 01 de diciembre de 2021**.
7. El personal que la APILAC designe junto con el LICITANTE harán recorridos para revisar que los equipos y accesorios de los sistemas de video vigilancia y del control de accesos, no tenga ninguna anomalía en su instalación y operación.
8. El LICITANTE deberá considerar las herramientas, equipos y materiales necesarios para cumplir con los mantenimientos preventivos y/o correctivos durante la vigencia del contrato, deberá incluir sus propias cuentas de correo electrónico empresariales, para el coordinador e ingenieros de servicio.
9. El LICITANTE deberá contemplar equipo de elevación para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las cámaras arrendadas y propiedad de la APILAC, que le permita alcanzar alturas de hasta 12 mts., cumpliendo las medidas de seguridad pertinentes para los trabajos en altura, por lo que personal debe contar con la competencia y DC-03 del curso de Trabajos en Altura.
10. El LICITANTE deberá contar con transporte propio y del modelo indicado en este anexo para que su personal se traslade dentro de las instalaciones del puerto entre los diferentes puntos donde habrá de prestar sus servicios.
11. En caso de ser necesario reubicar algún equipo descrito en la subpartida 1 y subpartida 2, esta reubicación será sin costo alguno para la APILAC y a satisfacción de la misma. La APILAC, suministrará los aditamentos y materiales necesarios para su reubicación, siendo la responsabilidad del LICITANTE la puesta en operación del equipo.
12. El LICITANTE será responsable de todas las maniobras de desmontaje y montaje, apertura y cierre de cajas de conexiones y equipos, mano de obra calificada, y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos.
13. El LICITANTE debe presentar un programa de mantenimiento trimestral y anual del sistema de video vigilancia y del sistema de control de accesos, el cual será revisado y





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
autorizado por el personal designado por la APILAC, registrando el avance de éstos en el mismo programa y en los reportes correspondientes.

14. El LICITANTE efectuará 4 mantenimientos preventivos al año a cada equipo del sistema de videovigilancia y sistema de control de accesos; se efectuarán 2 mantenimientos preventivos al año a cada servidor y equipo de cómputo.
15. El LICITANTE deberá considerar una extensión de garantía durante la vigencia del contrato respecto a los equipos descritos en las Tablas No. 12, No. 13 y No. 14, indicando las consideraciones o términos de las pólizas, las cuales deben estar a nombre de la APILAC, además que serán los encargados de realizar la gestión de las reclamaciones.
16. Todos los soportes deberán ser registrados en la herramienta proporcionada por el LICITANTE para el reporte de estos.

## **2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

EL LICITANTE deberá contemplar el realizar dos mantenimientos preventivos por año tanto de software como hardware para los quipos de la Tabla No. 2 de la subpartida 1, para los equipos de la Tabla No. 1 de la subpartida 1 y subpartida 2 deberá realizarse de forma trimestral durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la APILAC, con el fin de mantener óptimas condiciones operativas los equipos especificados en este anexo técnico. Cabe mencionar que lo antes mencionado no limita a que la entidad pueda pedir un mantenimiento de forma extraordinaria para garantizar la operación adecuada de los equipos.

EL LICITANTE deberá programar los mantenimientos preventivos a realizar por año y este programa será validado y aprobado por el personal de APILAC con dos semanas de anticipación como mínimo, esto con el fin de no alterar la operación y atender a las cargas de trabajo de las diferentes áreas de la APILAC. El LICITANTE GANADOR realizara un reporte detallado de las actividades realizadas en dicho evento y reportar si existen observaciones de los equipos, a fin de garantizar una óptima operación de los equipos arrendados y propiedad de la APILAC.

EL LICITANTE deberá considerar para este concepto de trabajo, los consumibles de mantenimiento necesarios, ya que la APILAC no reconocerá ningún cargo adicional por esta actividad.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

El procedimiento para el mantenimiento preventivo de software y hardware se deberá definir en conjunto con la APILAC, tomando en cuenta las sugerencias de ambas partes, así como las recomendaciones de los fabricantes.

El horario de servicio de mantenimiento preventivo será en común acuerdo con el personal de APILAC, ya que estos deberán realizarse durante un horario que no afecte a la operación normal de la entidad.

**2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

La propuesta deberá incluir todos y cada uno de los trabajos de revisión, reparación y corrección de fallas de los equipos o accesorios que integran los sistemas de videovigilancia, sistema de control de accesos, Video Wall, Mobiliario Especializado y Video Inteligente, garantizando la operación continua de los sistemas durante la vigencia de contratación del servicio.

Los trabajos de mantenimiento correctivo serán por evento y a solicitud del área usuaria cada vez que sea requerido, por lo que no se propone un calendario de actividades para este tipo de mantenimiento.

El mantenimiento correctivo no incluye el costo de partes o refacciones las cuales serán cotizadas a la APILAC para su aprobación, previa reparación de los equipos, todas las partes y refacciones a utilizar serán nuevas y originales, y contarán mínimo con un año de garantía.

Esto no aplica para los equipos arrendados de la subpartida 1.

**2.3 TABLAS DE EQUIPOS PROPIEDAD DE LA APILAC.**

**Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC.**

CANTIDAD	TIPO	FPS EN VIVO	FPS EN GRABACIÓN	CODEC	DIAS DE GRABACIÓN	RESOLUCIÓN
12	IP Fija Exterior / AXIS 211 M	20	8	MJPEG	90 Días	1280x720
1	IP Fija Exterior / AXIS M1113	20	8	H264	90 Días	840X450
12	IP Fija Exterior / AXIS P1346	20	8	H264	90 Días	1280x720
1	IP Fija interior / AXIS P3301	20	8	H264	90 Días	1280x720





2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

5	IP Fija Exterior / AXIS-Q1615-E Mk II	20	8	H264	90 Días	1280x720
15	IP Fija Térmica / AXIS Q1910	20	8	H264	90 Días	720X576
2	IP Domo PTZ / AXIS Q6032 E	20	8	H264	90 Días	1280x720
1	IP Domo PTZ / AXIS Q6045-E	20	8	H264	90 Días	1280x720
2	IP Domo PTZ / AXIS Q6075-E	20	8	H264	90 Días	1280x720
10	IP Fija interior / PELCO	20	8	MJPEG	90 Días	640X480
1	IP Fija interior / TVC-M3220-1-N	20	8	MJPEG	90 Días	640X480
<b>62</b>	<b>Total Cámaras</b>					

**Tabla No.5 Listado de Sistemas Fotovoltaicos.**

No.	Marca/Modelo	Observaciones
1	SAECSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 Módulos fotovoltaicos de 120 watts, con su caja de conexiones para cada módulo.</li> <li>- 1 Inversor de cd-ca de 300w.</li> <li>- 1 Controladores con display de 30 a.</li> <li>- 6 Baterías de aplicación solar</li> <li>- Controladores de carga</li> <li>- Gabinetes para planta, el cual deberá ser resistente a la intemperie y salinidad de la región, el cual alojará a 6 baterías cada gabinete.</li> </ul>
2	SAECSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 Módulos fotovoltaicos de 120 watts, con su caja de conexiones para cada módulo.</li> <li>- 1 Inversor de cd-ca de 300w.</li> <li>- 1 Controladores con display de 30 a.</li> <li>- 6 Baterías de aplicación solar</li> <li>- Controladores de carga</li> <li>- Gabinetes para planta, el cual deberá ser resistente a la intemperie y salinidad de la región, el cual alojará a 6 baterías cada gabinete.</li> </ul>
3	SAECSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 Módulos fotovoltaicos de 120 watts, con su caja de conexiones para cada módulo.</li> <li>- 1 Inversor de cd-ca de 300w.</li> <li>- 1 Controladores con display de 30 a.</li> <li>- 6 Baterías de aplicación solar</li> </ul>





2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Controladores de carga</li> <li>- Gabinetes para planta, el cual deberá ser resistente a la intemperie y salinidad de la región, el cual alojará a 6 baterías cada gabinete.</li> </ul>
4	SAECSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 Módulos fotovoltaicos de 120 watts, con su caja de conexiones para cada módulo.</li> <li>- 1 Inversor de cd-ca de 300w.</li> <li>- 1 Controladores con display de 30 a.</li> <li>- 6 Baterías de aplicación solar</li> <li>- Controladores de carga</li> <li>- Gabinetes para planta, el cual deberá ser resistente a la intemperie y salinidad de la región, el cual alojará a 6 baterías cada gabinete.</li> </ul>

**Tabla No.6 Listado de Equipos para la protección eléctrica.**

No.	Marca/Modelo
1	APC/BE550G
2	APC/BE550G
3	APC/BR700G
4	APC/BR700G
5	APC/BR700G
6	APC/BR700G
7	Tripp-Lite/1500LCD
8	APC/BR700G
9	APC/BR700G
10	APC/BR700G
11	APC/BE550G
12	Tripp-Lite/1500LCD
13	APC/BR1300G
14	APC/BR700G
15	APC/BR1300G
16	APC/BE550G
17	APC/BE550G
18	APC/BR700G
19	Tripp-Lite/1500LCD
20	APC/BR700G





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**Tabla No.7 Listado de Equipos y accesorios de Alarmas en cámaras.**

No.	Marca/Modelo	Observaciones
1	Lenel /2210	Con su caja de conexión LENEL (Batería y fuente de poder) y su alto parlante.
2	Lenel /2210	Con su caja de conexión LENEL (Batería y fuente de poder)
3	Lenel /2210	Con su caja de conexión LENEL (Batería y fuente de poder)

**Tabla No.8 Listado de tabletas a las cuales se les brindará el soporte técnico del sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard, 10 licencias.**

No.	Descripción
1	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tableta electrónica
2	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tableta electrónica
3	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tableta electrónica
4	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tableta electrónica
5	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tableta electrónica
6	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tableta electrónica
7	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tableta electrónica
8	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tableta electrónica
9	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tableta electrónica
10	Soporte a sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard de Tableta electrónica

**Tabla No.9 Listado de Equipos y accesorios de Control de Accesos.**

No.	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
1	Barrera vehicular	CAME	GARD 4	18
2	Barrera vehicular	CAME	GARD 8	5
3	Controlador inteligente de doble lector [Master]	LENEL	LNL-2210	2
4	Controlador inteligente de doble lector [Master]	LENEL	LNL-2220	4
5	Controlador inteligente de doble lector [Esclava]	LENEL	LNL-1320	





2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

6	Lector de tarjeta vehicular HID	HID	R90	10
7	Lector de tarjetas peatonal HID	HID	R10	57
8	Lector de TAGs Vehicular	N/A	N/A	4
9	TAGs	N/A	N/A	100
10	Pulsador [Alarma siniestro]	N/A	N/A	2
11	Pulsador [Botón pánico]	N/A	N/A	5
12	Pulsador [Control Remoto puerta oficinas]	N/A	N/A	7
13	Pulsador [Control Remoto apertura barrera Salida edif. Corp]	N/A	N/A	4
14	Pasillo Motorizado	CAME	Wing 40	4
15	Lector Biométrico	N/A	N/A	6
16	Lector Biométrico	N/A	N/A	10
17	Chapa Electromagnética	Yli ELECTRONIC	YM-280(LED)	22
18	Video porteo	COMMAX	CDV-50N	1

**Tabla No.10 Listado de botones de emergencia y control de rondines Torres Vigías.**

No.	Colectora	Botón de Pánico	Lectora
1	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
2	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
3	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
4	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
5	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
6	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
7	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
8	LNL-2210	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
9	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
10	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
11	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
12	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

13	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10
14	LNL-2220	Modelo: XAK-K174 Marca: Schneider Electric	i Class R10

**Tabla No.11 Listado de enlaces inalámbricos.**

No.	Marca/Modelo	Cantidad
1	Ubiquiti Nano Bridge M5 25 db	2
2	Ubiquiti Nano Bridge M5 25 db	2
3	Ubiquiti Nano Bridge M5 25 db	2
4	Ubiquiti Nano Bridge M5 25 db	2

**Tabla No.12 Listado de Servidores de Video Inteligente.**

No.	Servidor	Marca	Modelo
1	G-SERVER-01	Geutebruck	G SCOPE 8000
2	G-SERVER-02	Geutebruck	G SCOPE 8000
3	G-SERVER-03	Geutebruck	G SCOPE 8000
4	G-SERVER-04	Geutebruck	G SCOPE 8000
5	G-SERVER-05	Geutebruck	G SCOPE 8000

**Tabla No.13 Listado de equipos del Video Wall.**

No.	Equipo Video Wall	Marca	Modelo	Cantidad
1	MURO DE VISUALIZACIÓN 4X2 CON SOPORTE PARA PANTALLA / FUENTE DE PODER EXTERNAS PARA LAS PANTALLAS DE 55" / CONTROLADOR DE PANTALLA.	Barco	KVDB5521	1
2	MURO DE VISUALIZACIÓN 1X1 CON SOPORTE PARA PANTALLA / FUENTE DE PODER EXTERNAS PARA LAS PANTALLAS DE 55" / CODIFICADOR Y DECODIFICADOR COMPACTO H.264 DE UN CANAL Y 4K.	Barco	KVDB5521	1
3	MURO DE VISUALIZACIÓN 1X1 CON SOPORTE PARA PANTALLA / FUENTE DE PODER EXTERNAS PARA LAS PANTALLAS DE 55" / CODIFICADOR Y DECODIFICADOR COMPACTO H.264 DE UN CANAL Y 4K.	Barco	KVDB5521	1
4	MONITORES 24" ULTRA HD 4K.	DELL	P2415Q	15
5	CONTROLADOR DE PANTALLA MURAL DE VIDEO EN RED.	Barco	NSD-211	2





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**Tabla No.14 Listado de Mobiliario Especializado.**

No.	Mobiliario Especializado	Marca	Modelo	Cantidad
1	CONSOLA DE COORDINADOR EN "L".	GESAB	ADVANTIS NG	1
2	CONSOLA PARA 5 OPERADORES (Integrada por Consola para 3 Operadores y Consola para 2 Operadores).	GESAB	ADVANTIS NG	1
3	SILLA ERGONÓMICA 24/7 CON REPOSA CABEZA.	Humanscale	FREEDOM Headrest	1

**2.4 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y REPORTE POST SERVICIOS.**

Al finalizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo descritos se realizan pruebas a efecto de verificar el correcto funcionamiento de los sistemas y/o equipos con apoyo del área del cuarto de control de monitoreo, se entregará el reporte correspondiente a los trabajos realizados de forma clara y detallada.

**2.5 REPORTE Y ATENCIÓN DE FALLAS.**

Se deberá proporcionar un número ilimitado de tickets o reportes durante el contrato para garantizar la operación de los equipos de la subpartida 1 y 2 de acuerdo a los niveles de disponibilidad y servicios solicitados, obligándose a mantener un control de cambios. Se deberán entregar reportes mensuales que muestren el estado del hardware y software, también se incluirá el resultado de las pruebas que EL LICITANTE considere necesarias para garantizar la replicación y comunicación entre los servidores y grabadores primarios y secundarios, que aseguren la alta disponibilidad del servicio.

**2.6 PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE REPORTE.**

El personal designado por la APILAC notificará por escrito, e-mail, telefónicamente o mediante la herramienta de mesa de servicio propuesta por el LICITANTE, cualquier evento que pudiera presentarse, señalando brevemente el tipo de falla, día y hora en que se presenta.

Durante la vigencia del contrato, el LICITANTE deberá contar con al menos dos números telefónicos para el soporte a fallas 24 x7. No se contabilizarán las horas de falla de los equipos en caso de que éstas sean fuera del alcance del LICITANTE.





### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En el caso de que se presente más de tres veces la misma falla en un periodo de 30 días en el mismo equipo y se tenga el mismo diagnóstico, el LICITANTE deberá realizar un estudio más a fondo y deberá elaborar un plan de solución inmediata.

De acuerdo al proceso de escalamiento que se establezca para la atención de fallas, soporte o garantía, para que un reporte pueda asignársele el estatus de "atendido" o "cerrado", EL PEOVEEDOR estará obligado a dar el seguimiento hasta su conclusión a satisfacción de la APILAC, mostrando evidencia de la atención y conclusión del reporte para que estos datos sean tomados en cuenta para el cálculo de las deductivas o penalizaciones que apliquen.

El procedimiento de atención de reportes será de la siguiente manera:

- I. El operador del sistema de video vigilancia y control de accesos deberá registrar en la mesa de servicio implementado por el LICITANTE el reporte de falla de cualquier componente.
- II. La mesa de servicio generará el folio correspondiente, el cual será reportado vía telefónica y correo electrónico al coordinador del servicio para que asigne a los técnicos de guardia para la atención del reporte.
- III. El técnico asignado, en caso de que la falla no pueda ser solventada vía telefónica, deberá presentarse al sitio en un lapso de tiempo no mayor a 2 (dos) horas, reportándose al momento de su llegada al área del cuarto de control de monitoreo.
- IV. Si derivado del diagnóstico, se determina la necesidad de la sustitución del equipo o de alguno de sus componentes, la APILAC proporcionará las refacciones correspondientes, esto no aplica en los equipos arrendados de las subpartida 1.
- V. Si derivado del diagnóstico, se determina la necesidad de aplicar garantía a los equipos de la subpartida 1, el personal de soporte técnico, deberá realizar el reporte del daño o falla.
- VI. Si derivado del diagnóstico se determina que la falla no está dentro del alcance del servicio, ésta deberá ser canalizada a la APILAC.
- VII. En ningún caso un incidente reportado por la mesa de servicio en sitio, no deberá exceder las 4 (cuatro) horas para su solución.
- VIII. El LICITANTE deberá cerrar el reporte en el sistema de mesa de servicio, incluyendo la descripción de la solución aplicada.
- IX. El personal designado por la APILAC será el responsable de completar el proceso de cierre del reporte una vez que valide el buen funcionamiento del componente reportado.

#### 2.6.1 Atención remota vía Software.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
Se incluirá también la atención de solicitudes de soporte técnico mediante software VPN proporcionado por el área de informática de la APILAC, para utilizarse en días y horas hábiles, de común acuerdo con la misma.

2.6.2 Horario para la atención de reportes.

El horario para la atención de reportes de toda la infraestructura será de 24 horas x 7 días del año durante la vigencia del contrato.

**2.7 EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**Tabla No.15 Listado de equipos.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MODELO	MARCA
1	Camioneta de 4 cilindros 4X4, de doble cabina.	Pieza	2022	Abierto
1	Flejadora Manual para acero inoxidable, (Tensionadora, Selladora y Cortadora) para ancho de ½"	Pieza	Abierto	Abierto
1	Kit de Fibra Óptica	Pieza	Abierto	Abierto
1	Monitor de Instalación	Pieza	T8415	Axis
1	Multímetro	Pieza	Fluke 875 Serie V	Fluke
2	Smartphone, para atención a fallas, conexión a internet para uso de aplicaciones de conexión remota, y que contenga VPN. (1 Coordinador y 1 Guardia telefónica)	Pieza	Abierto	Abierto
1	LAP TOP, pantalla de 15", Core i7, 16GB, 1TB SSD, con aceleradora gráfica, paquetería office y Windows 10 a 64-bit.	Pieza	Abierto	Abierto

**Notas aclaratorias:**

1. Todo el material o equipo que sea considerado como residuo o material peligroso se deberá coordinar con el área de ecología de la APILAC para su retiro.
2. El LICITANTE verificará que, al término de la jornada diaria, los implementos de trabajo, herramientas, equipo y maquinaria permanezcan almacenados en los lugares donde lo indique el representante designado por la APILAC, así como verificar la limpieza del lugar donde se realizaron los trabajos.
3. Tanto el procedimiento de ejecución como los equipos que pretenda utilizar el





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
LICITANTE, serán de su exclusiva responsabilidad.

4. El LICITANTE será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados.
5. La sustitución de los equipos y accesorios del sistema de control de accesos y cámaras dañadas por trabajos mal ejecutados, por causas imputables al LICITANTE, será por cuenta de él mismo y se ejecutará a satisfacción de la APILAC.
6. El LICITANTE será el responsable de solicitar o realizar los trámites necesarios ante la ADUANA LÁZARO CÁRDENAS para el ingreso y/o salida del material y equipos necesarios para la prestación del servicio solicitado.
7. El LICITANTE deberá mantener en óptimas condiciones su vehículo, herramientas y equipos, de igual manera, los suministros necesarios para dar cumplimiento al servicio solicitado, en caso de requerir su equipo un mantenimiento preventivo o correctivo, deberá ser reemplazado por uno de características similares o superiores.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- I. El LICITANTE GANADOR será el responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la instalación de los equipos, cause a la APILAC y/o terceros, razón por la que debe presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo de \$5,000,000.00, para cubrir cualquier daño posible. La póliza de cobertura tendrá la misma vigencia que tenga el "Contrato" y deberá entregarse al inicio del servicio.
- II. Cuando se indique una determinada, marca, modelo o tipo de equipo y/o insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en el entendido de que el LICITANTE podrá optar por otro equipo y/o insumo siempre y cuando éste sea equivalente o superior en calidad y cumpla con las características técnicas al indicado. En este supuesto el LICITANTE deberá describir en su propuesta la especificación detallada y proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como equivalente en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.

- III. Los pagos de las subpartidas 1 y 2 relativas al arrendamiento y mantenimiento, serán por mes vencido.
- IV. El LICITANTE debe contemplar absolutamente todas las licencias necesarias para la operatividad de los servidores y servicios requeridos en este anexo técnico.
- V. La APILAC proporcionará UPS y/o supresor de picos, de ser necesario, para garantizar que no exista ningún daño por descarga eléctrica o algún incidente de la misma naturaleza que afecte la operatividad de los equipos de las subpartida 2.
- VI. El LICITANTE deberá considerar en su propuesta las herramientas, equipos, cableado, señal, video, obra civil, accesorios y/o materiales necesarios para cumplir con el objeto de esta contratación.
- VII. Si la APILAC decide modificar el sitio originalmente seleccionado para los trabajos y el nuevo resultara igual o semejante al original, el LICITANTE se obliga a ejecutar el servicio en los mismos términos, sin cargo alguno para la APILAC.
- VIII. En ningún caso se pagará como concepto extraordinario, cualquier movilización adicional de equipo durante la vigencia del contrato, por lo cual dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los costos indirectos.
- IX. El LICITANTE se obliga a reparar las áreas afectada por los trabajos realizados y mantener limpia y ordenada el área donde se ejecuten los mismos, durante la vigencia del contrato.
- X. Con respecto a las subpartidas 1 y 2 relativas a los servicios de arrendamiento y mantenimiento, éstos iniciarán a partir de la firma del acta de inicio de servicios de acuerdo a las fechas establecidas en este Anexo; los servicios deberán prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- XI. EL LICITANTE GANADOR deberá realizar todas las pruebas de calidad para demostrar el correcto funcionamiento de los bienes y servicios entregados a la APILAC, las cuales deberán ser realizadas de forma mensual desde la puesta en marcha y durante la vigencia del contrato, las cuales deberán integrarse en los reportes correspondientes como soporte para su respectivo pago.
- XII. Al terminar el suministro, instalación y puesta en marcha de la subpartida 1 requerida en el presente anexo, el LICITANTE GANADOR deberá entregar la memoria técnica del proyecto, conteniendo como mínimo la información siguiente:
- a. Diagrama unifilar de conexión y canalización de los equipos y accesorios, cables de señal, video y de energía eléctrica, una copia impresa y una en formato electrónico en Visio 6.
  - b. Direcciones IP.
  - c. Configuración de los equipos en el sistema Lenel OnGuard.
  - d. Relación de los equipos y accesorios instalados.
  - e. Número de serie, modelo y ubicación de cada una de los equipos o accesorios instalados.
  - f. Dos manuales de usuario, impreso en idioma español, de cada uno de los equipos.
  - g. Dos manuales de instalación, impresos en idioma español, de cada uno de los equipos.
  - h. Dos manuales de procedimientos para diagnóstico de fallas en los equipos, impresos en idioma español, donde especifiquen los materiales y dispositivos necesarios para su revisión.
- XIII. EL LICITANTE deberá estar acreditado ante la empresa LENEL, BARCO y Geutembruck para la instalación, mantenimiento lógico y soporte técnico para dichas plataformas, con la finalidad de garantizar el servicio del sistema de control de accesos de la APILAC.
- XIV. EL LICITANTE deberá considerar para la subpartida 1, la instalación de un sistema de tierras que tenga las características requeridas por el fabricante de los equipos a suministrar para brindar la protección adecuada a los equipos sensibles y equipos





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
electrónicos, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas NOM-022-STPS-2015 y  
NOM-001-SEDE-2012.

- XV. EL LICITANTE deberá considerar las interfaces, adaptaciones y acondicionamientos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos propuestos en las condiciones del suministro de energía eléctrica en los sitios donde se instalarán los equipos de la subpartida 1 y deberá considerar los equipos y acondicionamientos necesarios para mitigar las variaciones de voltaje que se puedan presentar en el suministro de energía para la protección de los equipos sensibles.
- XVI. EL LICITANTE deberá considerar el cableado, etiquetado y cualquier adecuación que sea necesario para el correcto funcionamiento de la oferta propuesta.
- XVII. EL LICITANTE deberá impartir la capacitación "Uso y proyección de video Wall, del Video Inteligente, Lenel OnGuard y de las soluciones tecnológicas propuestas" al personal designado por la APILAC, para lo cual, deberá considerar los aspectos que se piden en la fracción XXII, del numeral 9, de la subpartida 1. Así como, al personal de nuevo ingreso del Cuarto de Control de Monitoreo durante la vigencia del contrato.
- XVIII. EL LICITANTE GANADOR deberá realizar las configuraciones del video inteligente para cada una de las cámaras arrendadas y propiedad de la APILAC deberán ser a satisfacción de la misma, cabe mencionar que se cuenta con 150 licencias de la plataforma Geutebruck.
- XIX. Implementación de mejores prácticas de hardening de infraestructura operativa de APILAC (Switches, routers, servidores, equipos administrativos, equipos de seguridad, etc.), con la arquitectura definida es importante que se revise las configuraciones de los equipos y sus características de seguridad para determinar aquellos elementos en Seguridad de la Información que se requieren activar en los equipos para mejorar la prevención, detección y contención. Las recomendaciones deberán incluir temas de logs, capacidades de aseguramiento del equipo, mejores prácticas del manejo de usuarios y contraseñas de los equipos, así como las recomendaciones del fabricante al respecto del hardening de sus equipos. Deberá entregarse un plan de trabajo para su realización por el personal de soporte del LICITANTE GANADOR, así como por el personal de sistemas de la APILAC.
- XX. En caso de que se presente una falla en la infraestructura (software y hardware) que ponga en riesgo la disponibilidad solicitada, EL LICITANTE es responsable de levantar tickets con el fabricante del software y/o hardware en caso de que sea





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. necesario y llevar todo el proceso hasta la conclusión a satisfacción de la APILAC. Esto aplicará para toda incidencia y/o problema que se reporte o se detecte en los servicios

- XXI. En caso de que algún equipo acumule 3 (tres) reportes originados por fallas en un periodo continuo de 30 (treinta) días naturales y que el daño a algún equipo sea irreparable y sea atribuible a defectos de fabricación y/o vicios ocultos en condiciones normales de operación, se notificará al LICITANTE GANADOR a fin de que en un plazo no mayor a 6 horas naturales instale un equipo de respaldo y contará con un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales para que sustituya el equipo con falla por un equipo nuevo de la misma marca, de rendimiento y capacidad igual o superior al equipo que presenta la falla, con las mismas características de servicio, de lo contrario se aplicarán las deductivas o penalizaciones que correspondan.

El equipo recién incorporado al contrato deberá quedar operando como originalmente fue provisto de acuerdo con las especificaciones propuestas y en este caso se deberá obtener nuevamente la aceptación por parte de la APILAC.

- XXII. El LICITANTE deberá de entregar 5 días naturales posteriores a la firma del contrato, el formato IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL OPERACIONAL (API-SM-SGI-F-25), el cual entregará y coordinará el llenado de este con el área de seguridad de la APILAC.
- XXIII. EL LICITANTE GANADOR configurará y probará la alta disponibilidad de toda la infraestructura implementada bajo el esquema de activo-activo, a fin de garantizar a la APILAC la correcta operación del servicio.
- XXIV. EL LICITANTE GANADOR al termino del servicio será el responsable del borrado de la información de los discos duros y SSD con que cuentan los servidores, grabadores y Pc que se solicitan en la Tabla No. 2 de la subpartida 1, se deberá de realizar mediante un software de borrado seguro de datos, el cual debe ofrecer una sanitización del 100% y deberá de realizarse en las instalaciones de la APILAC. Por lo que deberá de entregar un informe y certificado de borrado, en el que se garantiza la autenticidad del proceso, el software de borrado seguro debe cumplir con alguna de las certificaciones o estándares de borrado internacionales (estándar DOD, el estándar canadiense RCMP OPS-11 o el método GUTMAN para eliminación segura





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. de datos). Lo anterior será sin costo alguno para la APILAC y a satisfacción de la misma, para lo cual deberá de coordinarse con el personal designado por la APILAC.

- XXV. EL LICITANTE GANADOR al termino del servicio será el responsable del borrado de las configuraciones con que cuentan las cámaras de videovigilancia que se solicitan en la Tabla No. 1 de la subpartida 1, se deberá de realizarse en las instalaciones de la APILAC. Así mismo deberá de entregar un informe en el que se detalle el borrado y se indique el proceso o pasos realizados con imágenes, lo anterior será sin costo alguno para la APILAC y a satisfacción de la misma, para lo cual deberá de coordinarse con el personal designado por la APILAC.

## **2. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO AL LICITANTE GANADOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

Deberá presentar los candidatos para previa entrevista a la APILAC, la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar a alguno.

Con el fin de proporcionar un servicio de calidad, el LICITANTE GANADOR deberá contar como mínimo dentro de su plantilla de personal con los perfiles siguientes:

### *A.- Coordinador.*

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones, Ingeniero en computación. (Titulado con 2 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad en soporte a instalaciones eléctricas, sistema, cámaras de video vigilancia y sistemas de control de accesos.
- Experiencia en Manejo de Personal.
- Experiencia en la configuración de cámaras IP/análogas.
- Experiencia en el uso y configuración de sistemas operativos Windows NT / 2000, Windows 7/10 y Windows 2008/2012 server.
- Conocimientos avanzados en redes de telecomunicaciones.
- Conocimientos en sistemas de control de accesos.
- Certificado vigente o Curso en Cableado Estructurado.
- Certificado vigente o Curso en enlaces inalámbricos.
- Certificación vigente de Video Servidores referente a su propuesta.
- Certificado vigente de "Fundamentos de Video en Red y/o Instalación y Configuración".





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Certificado vigente o Curso de Control de Accesos de LENEL.

*B. Ingeniero de Servicio de Videovigilancia.*

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. (Titulado con 1 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad comprobable como mínimo de 1 año en soporte a instalaciones eléctricas, sistemas de cámaras de video vigilancia y sistemas de control de accesos.
- Experiencia en la configuración de cámaras IP/análogas.
- Conocimientos básicos en sistemas de telecomunicación.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.
- Experiencia en el manejo de piezas mecánicas y herramienta de mano.
- Certificado vigente o Curso en Cableado Estructurado.
- Certificado vigente o Curso en enlaces inalámbricos.
- Certificado vigente o Curso de "Fundamentos de Video en Red y/o Instalación y Configuración".

De manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación algunas de las actividades a realizar por el perfil descrito:

- Administración de recursos y solución de problemas técnicos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Proveer asistencia técnica para revisión y solución de problemas con el video de cámaras y equipos de comunicación.
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras y equipos de comunicación instalado en el Puerto para la comunicación del video del sistema de video vigilancia.
- Dar mantenimiento preventivo de los servidores de grabación y video vigilancia.

*C. Ingeniero de Servicio de Control de Accesos.*

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. (Titulado con 1 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad comprobable como mínimo de 1 año en conocimiento básico en soporte a instalaciones eléctricas y sistemas de control de accesos.
- Conocimientos básicos en sistemas de telecomunicación.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Experiencia en el manejo de piezas mecánicas, herramienta de mano.
- Conocimientos en sistemas de control de accesos.
- Certificado vigente o Curso en Cableado Estructurado.
- Certificado vigente o Curso de Control de Accesos de LENEL.

De manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación algunas de las actividades a realizar por el perfil descrito:

- Administración de recursos y solución de problemas técnicos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Proveer asistencia técnica para revisión y solución de problemas con los equipos de control de accesos y fotovoltaicos.
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de control de accesos instalado en el Puerto.

*D. Ingeniero de Servicio de Video Wall y Video Inteligente.*

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. (Titulado con 1 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad comprobable como mínimo de 1 año en conocimiento básico soporte a instalaciones eléctricas, video, servidores, equipo de cómputo y grabadores de video.
- Experiencia comprobable en el uso y configuración de sistemas operativos Windows 10.
- Conocimientos básicos en sistemas de telecomunicación.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.
- Experiencia en el manejo de piezas mecánicas, herramienta de mano.
- Conocimientos en sistemas de video inteligente de Geutembruck.
- Conocimientos en Muros de visualización de BARCO.
- Certificado vigente o Curso en solución de video inteligente de Geutembruck.

*E. Ingeniero de Servicio de Servidores y equipo de cómputo.*

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. (Titulado con 1 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad comprobable como mínimo de 1 año en conocimiento básico soporte a instalaciones eléctricas, cámaras de video vigilancia, sistemas de control de accesos, servidores, equipo de cómputo y grabadores de video.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Experiencia comprobable en el uso y configuración de sistemas operativos Windows NT / 2000, 7/10 y 2008/2012 server.
- Conocimientos básicos en sistemas de telecomunicación.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.
- Experiencia en el manejo de piezas mecánicas, herramienta de mano.
- Conocimientos en el soporte a Servidores y equipo de cómputo.
- Certificado vigente o Curso en servidores Windows 2008/2012.

*F. Técnico de Servicio.*

Ingeniero o Técnico en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. (Pasante/ sin título / Preparatoria Terminada con 1 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad comprobable en conocimientos básicos en soporte a instalaciones eléctricas, sistemas de video vigilancia, sistemas de control de accesos, servidores y grabadores de video.
- Conocimientos básicos en sistemas de telecomunicación.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.
- Experiencia en el manejo de piezas mecánicas y herramienta de mano.

**3. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL LICITANTE GANADOR.**

- Contar con oficinas y un representante con facultad para tomar decisiones en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, las 24 horas.
- El LICITANTE deberá realizar los siguientes exámenes a todo el personal y/o cuando sean de nuevo ingreso, al inicio del contrato y posteriormente 1 examen anual durante la vigencia del contrato, de cada uno de los exámenes enlistados a continuación:
  - Prueba polígrafo.
  - Examen toxicológico.
  - Examen Socioeconómico.

Estas pruebas deberán ser realizadas por instituciones autorizadas y no deben ser personal directo o filiales a la que ofrezca el servicio.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Sustituir, a solicitud de la entidad, los elementos que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo y calidad, así como aquellos que manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, descuido excesivo o enfermedad contagiosa incapacitante no atendida por una institución de salud o pérdida de confianza por la contratante.
- Si en la práctica el personal suministrado muestra no contar con los conocimientos necesarios para la operación de la solución, el plazo máximo para que tal persona sea sustituida es de cinco días hábiles, aclarando que la persona que lo sustituya debe reunir el perfil y requerimientos exigidos.
- Cumplir con los procedimientos aplicables de los Sistemas de Gestión con los que cuenta la APILAC.
- El personal deberá ingresar a las instalaciones de la APILAC debidamente uniformado e identificado, de lo contrario se le negará el acceso.
- El personal deberá portar el equipo de protección personal necesario, el cual deberá tener el logotipo de la empresa a la que pertenecen.
- Proporcionar adiestramiento y capacitación al personal suministrado para la prestación del SERVICIO.
- Cubrir las vacantes o incapacidades que se presenten.
- Será responsabilidad exclusiva de la empresa que se contrate, todas las obligaciones derivadas de los riesgos de trabajo en que se incurran en la ejecución del SERVICIO.
- El personal deberá tomar el curso de inducción de los Sistemas de Gestión y seguridad industrial que serán impartido por la APILAC.
- Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, el LICITANTE deberá considerar en su propuesta impartir a todo su personal, el curso "Formación y Actualización al Personal con Tareas Específicas de Protección Portuaria (Parte A/18.2 del Código PBIP, los cuales deberán ser impartidos por el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) o una empresa certificada por la autoridad competente.
- El LICITANTE deberá tramitar ante el área de control de accesos de la APILAC, las tarjetas permanentes de acceso al puerto para su personal y vehículo.
- El LICITANTE deberá notificar por escrito a la APILAC los cambios de personal y vehículos producto de la rotación que pudiera tener durante la vigencia del CONTRATO, al menos con una semana de anticipación y deberá cubrir la vacante con la persona que cubra el perfil requerido inmediatamente después de que se abra la vacante. Además de realizar el trámite de baja mediante la plataforma de SSA Web de la APILAC.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- El LICITANTE deberá informar a la APILAC, mediante oficio en hoja membretada, al inicio del servicio, el equipamiento solicitado para la prestación del servicio en la subpartida 2.
- El LICITANTE deberá informar a la APILAC, mediante oficio en hoja membretada, el organigrama del personal que prestará el servicio en su oferta técnica y económica.
- Para la Subpartida 2, deberá presentar la inscripción al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

**4. ENTREGABLES**

El licitante ganador deberá proporcionar los siguientes reportes a la Gerencia de Operaciones, mismos que deberán de ser aprobadas y autorizadas para proceder al pago:

No.	Descripción del reporte	Periodicidad
1	Reporte general de incidencias.	Se entregarán dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes.
2	Grafica de No. de incidencias.	
3	Reporte de incidencias diarias. Deberá de especificar cuándo se hace uso de las refacciones propiedad de la APILAC.	
4	Niveles de servicios de equipos.	
5	Status de cámaras propiedad de la APILAC.	
6	Status de cámaras arrendadas.	
7	Status de Video Inteligente.	
8	Status del Video Wall y Mobiliario Especializado.	
9	Oficio de mantenimiento preventivo y su Plan de mantenimiento preventivo.	Cada 6 meses / Trimestral
10	Reporte de equipos para trabajo.	Se entregarán dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes.

**5. CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.**

La *Disponibilidad* se calcula en base a las siguientes fórmulas:

Fórmula 1. Cálculo de Nivel de disponibilidad del servicio  

$$NDS = (TRD/TED) * 100$$





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**Donde**

Variable	Descripción
NDS	Nivel de disponibilidad del servicio
TRD	Tiempo Real Disponible por mes.
TED	Tiempo Estimado Disponible por mes

Fórmula 2. Tiempo estimado disponible por mes

$$TED = 24 \text{ hrs} \times \text{Días\_del\_mes}$$

Fórmula 3. Tiempo Real Disponible por mes

$$TRD = (Tdisp + Tjustificado) - Tindisp$$

**Donde:**

Variable	Descripción
Tindisp	Suma del tiempo indisponible en horas del ARRENDAMIENTO y SERVICIO por alguno de estos motivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falla de componentes de hardware (de los equipos de la Subpartidas 1 y 2) provistos en el contrato de arrendamiento y servicios.</li> <li>• Fallas de módulos de software provistos en el contrato de arrendamiento y servicio.</li> </ul>
Tjustificado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo en entrega de una refacción por parte de la APILAC.</li> <li>• Tiempos sustentados vía correo electrónico y/o documentados en el sistema de administración de fallas.</li> <li>• Número de horas correspondientes a la duración de la falla donde la causa se determinó como responsabilidad de la APILAC.</li> <li>• Ventanas de mantenimiento autorizadas preventivas y correctivas o libranzas programadas.</li> <li>• Cortes o bajones de energía eléctrica.</li> <li>• Cuando se haga efectiva la póliza de garantía de los equipos propiedad de la APILAC.</li> </ul>

**6. NIVELES DE SERVICIO.**

El LICITANTE GANADOR deberá apegarse a los niveles de servicios que la APILAC indica a continuación:





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

No.	Concepto	Nivel de servicio	Descripción
1	Transferencia de Base de Datos de control de accesos	Igual al 100%	Se refiere a la migración de la base de datos del control de accesos actual, al nuevo servidor de arrendamiento.
2	Transferencia de Video grabaciones de los grabadores existentes	Igual al 100%	Se refiere a la migración de los videos grabaciones actuales, al nuevo servidor.
3	Grabadores de videovigilancia	Igual al 99%	Se refiere al tiempo de grabación de video por mes de cada cámara propiedad de la APILAC y arrendada alojada en este.
4	Cámaras arrendadas	Igual al 99%	Se refiere al tiempo en que debe de estar funcionando al mes cada cámara.
5	Equipos de Cómputo / Servidores de VMS y del Control de Accesos	Igual al 98%	Se refiere al tiempo en que debe de estar funcionando al mes cada Servidor, Pc, el VMS, sistema de control de accesos y cada servicio alojado en este: Visitor Manager, Mobile Monitoring, Data Conduit, System Administration, Trigger, Web Services, Redundancia.
6	Mantenimientos preventivos	Igual al 100%	Se refiere al cumplimiento mensual de la programación de los mantenimientos preventivos.
7	Operación de las cámaras, y del Video Wall y video inteligente propiedad de la APILAC.	Igual al 98%	Se refiere al porcentaje mensual de operación de las cámaras, de los equipos que integran la solución del Video Wall y servidores y funcionamiento óptimo de los analíticos de video.

**7. DEDUCTIVAS Y PENALIZACIÓN.**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
En caso de incumplimiento en el arrendamiento y servicio durante la vigencia del contrato será acreedor a las deductivas siguientes:

No.	Entregable	Deductiva
1	Transferencia de Base de Datos de control de accesos	0.1% del monto total del contrato por día de atraso en la entrega, antes del impuesto del valor agregado.
2	Transferencia de Video grabaciones de los grabadores existentes	0.1% del monto total del contrato por día de atraso en la entrega, antes del impuesto del valor agregado.
3	Grabadores de videovigilancia	1% del costo del arrendamiento mensual del equipo, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.
4	Cámaras arrendadas	1% del costo del arrendamiento mensual del equipo, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.
5	Equipos de Cómputo / Servidores de VMS y del Control de Accesos	1% del costo del arrendamiento mensual del equipo, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.
6	Mantenimientos preventivos	1% del costo mensual de la subpartida 2, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.
7	Operación de las cámaras, y del Video Wall y video inteligente propiedad de la APILAC.	0.5% del costo mensual de la subpartida 2, que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.

**Nota.** Se aplicarán las deductivas correspondientes cuando las causas sean dentro del alcance del presente contrato y responsabilidad del LICITANTE GANADOR.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
Se aplicará la pena convencional del **0.5% por cada día natural de demora del inicio del arrendamiento y/o del servicio**, respecto del monto total de los servicios o bienes no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en el entendido que el monto máximo de las penas por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 2**

<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>				
<b>DOCUMENTO</b>	<b>ANEXOS DE REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA</b>	<b>PUNTO DE CITA</b>	<b>CAUSAL DE DESECHAMIENTO</b>
<b>DC-01</b>	<b>LIBRE</b>	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	45.1	SI
<b>DC-02</b>	<b>ANEXO 4</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE.	45.2	SI
<b>DC-03</b>	<b>ANEXO 5</b>	DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.	45.3	SI
<b>DC-04</b>	<b>ANEXO 6</b>	ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.	24.2	NO
<b>DC-05</b>	<b>ANEXO 10</b>	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY.	45.6	SI
<b>DC-06</b>	<b>ANEXO 11</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	45.7	SI
<b>DC-07</b>	<b>ANEXO 12</b>	CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE ESTE.	45.8	SI
<b>DC-08</b>	<b>ANEXO 13</b>	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.	45.9	SI
<b>DC-09</b>	<b>ANEXO 15</b>	DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.	45.11	SI





2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<b>DC-10</b>	<b>ANEXO 19</b>	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).	7	NO
<b>DC-11</b>	<b>ANEXO 21</b>	ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.	39	NO
<b>DC-12</b>	<b>ACUSE GENERADO EN EL SISTEMA DE LA SFP</b>	<b>ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.</b>	45.13	NO

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>ANEXOS DE REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA</b>	<b>PUNTO DE CITA</b>	<b>CAUSAL DE DESECHAMIENTO</b>
<b>DT-01</b>	<b>ANEXO 8</b>	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	41.2	SI
<b>DT-02</b>	<b>ANEXO 14</b>	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.	45.10	SI
<b>DT-03</b>	<b>ANEXO 16</b>	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	45.12	NO
<b>DT-04</b>	<b>ANEXO 17</b>	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA	10	NO





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

		APLICABLES A LOS SERVICIOS. <b>(NO APLICA).</b>		
<b>DT-05</b>	<b>ANEXO 20</b>	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES (INFORMACIÓN TÉCNICA) PROPUESTOS, DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL <b>ANEXO 1.</b>		SI
<b>DT-06</b>		<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE,</b> CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.	43.5	SI
<b>DT-07</b>		<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</b> DEL LICITANTE, CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.	43.5	SI
<b>DT-08</b>		<b>PROPUESTA DE TRABAJO,</b> CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.	43.5	SI
<b>DT-10</b>		<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS,</b> CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA	43.5	SI





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

		PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.		
<b>DT-11</b>	<b>ANEXO 22</b>	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL BIEN OFERTADO INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.		SI
<b>DT-12</b>	<b>ANEXO 23</b>	CATÁLOGOS, FOLLETOS, MANUALES Y ESPECIFICACIONES.		SI

**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>ANEXOS DE REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA</b>	<b>PUNTO DE CITA</b>	<b>CAUSAL DE DESECHAMIENTO</b>
<b>DE-01</b>	<b>ANEXO 9</b>	CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.	41.2	SI
<b>DE-02</b>	<b>ANEXO 7</b>	LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS.	33	SI





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 3**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO NO. I-0\*\*-2021-GAF  
APILAC-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO **NO. I-0\*\*-2021-GAF** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA APILAC**, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA (nombre de la empresa: persona física o moral), DE REPRESENTADA POR (nombre del representante) EN SU CARÁCTER DE (cargo designado), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PROVEEDOR** Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **LAS PARTES**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I. LA APILAC** declara que:

**I.1. Personalidad.** Es una sociedad anónima de cAPILACtal variable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto comprende la Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en \_\_\_\_\_, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo y acredita su carácter en los términos de la escritura pública No. \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio se inscribió en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico No. \_\_\_\_\_.

**I.2. Requerimiento.** Requiere los servicios: "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, GEOLOCALIZACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DEL ÁREA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL AUTOTRANSPORTE (ASLA) DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V."

**I.3. Representación.** Que su representante legal es el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Director General, quien se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato como se desprende de la escritura pública número \_\_\_\_\_ volúmenes \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, notario público Número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ con ejercicio en \_\_\_\_\_, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad el \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_.

**I.4. Procedimiento de adjudicación.** Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, **LA APILAC** con





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante **LEY**), con fecha *(día, mes y año)* se publicó en CompraNet la Convocatoria No. \_\_\_\_\_, para licitar la contratación de los servicios materia del presente Contrato, publicando, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha *(día, mes y año)*. (En adelante **LA CONVOCATORIA**).

**I.5. Adjudicación.** Mediante fallo emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021, notificado el mismo día a **EL PROVEEDOR**, se adjudicó el presente Contrato a la persona (física o moral) denominada \_\_\_\_\_, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la **CONVOCATORIA**.

**I.6. Suficiencia presupuestal.** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, **LAS APILAC** cuenta con presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio \_\_\_\_ emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio \_\_\_\_\_, con cargo a la partida presupuestal \_\_\_\_\_ "\_\_\_\_\_".

**II. EL PROVEEDOR** declara que:

**II.1. Personalidad.** Es una Sociedad (tipo de sociedad) legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la ciudad de *(lugar)* Lic. *(Nombre)*, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de *(ciudad que corresponda)* folio mercantil *(número)* de fecha *(día, mes y año)*.

**II.2. Representación.** El C. *(nombre del representante)* en su carácter de *(cargo designado)* cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha *(día, mes y año)*, pasada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la ciudad de *(ciudad que corresponda)*, Lic. *(Nombre del Notario)*.

**II.3. RFC.** Su Registro Federal de Contribuyentes es *(número de registro)* y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en *(dirección)*.

**II.4. Aptitud jurídica.** Asimismo, **EL PROVEEDOR** declara, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.5. Cumplimiento de obligaciones fiscales.** Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio *(indicar folio de documento)*, de fecha *(día, mes y año)*.

**II.6. Cumplimiento de obligaciones de seguridad social.** Declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, lo que acredita con el documento de opinión





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) folio *(indicar folio de documento)*, de fecha *(día, mes y año)* y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la **LEY**, así como de su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. - OBJETO.

**EL PROVEEDOR** se obliga a prestar a **LA APILAC** los servicios que se describen en el **ANEXO 1**, de **LA CONVOCATORIA** denominado TÉRMINOS DE REFERENCIA, para lo cual deberá cumplir con los términos, condiciones, formas y características establecidas en el presente contrato, en el **ANEXO 1** de **LA CONVOCATORIA**, en la Junta de aclaraciones, y en la propuesta técnica y económica presentada por el **PROVEEDOR**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y por tal razón, **LAS PARTES** se obligan en sus términos, (En adelante, **LOS SERVICIOS**).

#### SEGUNDA. - PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

**EL PROVEEDOR** iniciará la prestación del servicio, para la subpartida 1 a partir del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

**EL PROVEEDOR** iniciará la prestación del servicio, para la subpartida 2 a partir del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

Así mismo la vigencia del presente contrato será partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021 y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

#### TERCERA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

**EL PROVEEDOR** prestará y entregará **LOS SERVICIOS**, en el domicilio de **LA APILAC**, el cual se indica en la cláusula *(indicar número de cláusula donde se establezca el domicilio de cada una de las APILAC, con que se formalice el contrato)* del presente contrato y de conformidad con el ANEXO 1 de la Convocatoria.

#### CUARTA. - PRÓRROGA EN LAS FECHAS PACTADAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato podrá prorrogarse por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles a **LA APILAC**, y se deberá llevar a cabo mediante el convenio modificatorio correspondiente.

#### QUINTA. - IMPORTE.

**LAS PARTES** convienen que el importe total de este Contrato es de \$ *(número, letra y tipo de moneda)*, más el Impuesto al Valor Agregado, menos retenciones que conforme a las leyes fiscales apliquen.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**EL PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los servicios que prestará.

**SEXTA. - CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**

**LAS PARTES** acuerdan que el precio de la prestación de **LOS SERVICIOS** es fijo.

**SÉPTIMA. - IMPUESTOS.**

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que **LA APILAC** realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

**OCTAVA. - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**

Para los servicios objeto del presente contrato no habrá anticipo.

Los pagos serán por mes devengado a partir del inicio de la prestación de los servicios.

El **PROVEEDOR**, una vez cumplida la obligación consignada en la cláusula PRIMERA y recibidos los **SERVICIOS** a satisfacción de la **APILAC**, para el efecto de obtener el pago que corresponda, deberá entregar y subir su Factura Electrónica (CFDI) para su validación y trámite de pagos.

Por su parte, la **APILAC** cubrirá los pagos correspondientes, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación de la factura, previa presentación de la evidencia de ejecución de los **SERVICIOS** a entera satisfacción de la **APILAC**.

Los pagos serán en moneda nacional.

En el caso de que las facturas entregadas por el **PROVEEDOR** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **APILAC** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **PROVEEDOR** presente las facturas corregidas, interrumpirá el plazo para el pago.

Los pagos al **PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, por lo que el **PROVEEDOR** deberá indicar a la **APILAC**, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto. La **APILAC** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

El **PROVEEDOR** acepta que la **APILAC** podrá descontarle, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La **APILAC** cubrirá al **PROVEEDOR** el importe de sus facturas en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los **SERVICIOS** en los términos del presente contrato y siempre que haya sido presentada y autorizada previamente, a satisfacción de la **APILAC**, la garantía de cumplimiento.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**NOVENA. - DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO.**

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso; este deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA APILAC**.

**DÉCIMA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.**

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **LA APILAC** otorga su conformidad para que **EL PROVEEDOR** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

**EL PROVEEDOR** podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

**I.** Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

**II.** Conformidad previa, expresa y por escrito de **LA APILAC** respecto de la solicitud del punto anterior.

**III.** Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **LA APILAC** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

**IV.** En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **LA APILAC** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

**V.** La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **LA APILAC** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Contrato





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

**VI.** Proporcionar cualquier otro dato o documento que **LA APILAC** estime necesario.

**LA APILAC** tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

**LA APILAC** también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **EL PROVEEDOR** en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PROVEEDOR**, a los créditos generados conforme a este contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

**VII.** Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA APILAC** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

**VIII. LAS PARTES** convienen que, en caso de rescisión de este contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL PROVEEDOR**.
- b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c. Créditos a favor de **LA APILAC** teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

**DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS.**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la **LEY**, **EL PROVEEDOR** deberá entregar, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10 % del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza **EL PROVEEDOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el presente contrato.

Dicha fianza deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar cualquier responsabilidad que resultase a cargo del **EL PROVEEDOR**. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que **EL PROVEEDOR** corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**EL PROVEEDOR** deberá entregar dicha fianza al área de Recursos Materiales de **LA APILAC**, ubicada en el domicilio indicado en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

1. Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V.; para garantizar por parte de *(Nombre o Razón social del PROVEEDOR)*, el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.
2. Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato número I-\*\*\*-2020-GAF y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el periodo de vigencia de dicho contrato de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el contrato.
3. Que en caso de que sea ampliado el plazo de vigencia del contrato, deberá solicitarse el endoso de ampliación de la fianza.
4. Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de *(Nombre o Razón social del Proveedor)*.
5. Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de **LOS SERVICIOS**, de conformidad con el presente contrato y en la **CONVOCATORIA**;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles a **EL PROVEEDOR**;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles a **EL PROVEEDOR**;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente contrato y cause un perjuicio a **LA APILAC**.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a **LA APILAC** por parte de **EL PROVEEDOR**. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando **LA APILAC** certifique la recepción satisfactoria de **LOS SERVICIOS**. Para lo cual, **LA APILAC** solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la subpartida 1 el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar o contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros en su persona o en sus bienes y/o a los bienes muebles e inmuebles, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas de las APILAC, que pudieran ocasionar sus empleados u operarios durante la prestación del servicio y/o la vigencia del contrato, la cobertura deberá ser por un monto del 10% del importe de la subpartida 1 del contrato.

Para acreditar la existencia de las pólizas el LICITANTE GANADOR podrá exhibir alguna que tuviera previamente contratada, si ésta cumple con la cobertura y monto señalados.

El LICITANTE GANADOR se obliga a presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES.**

De acuerdo al artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y, 81, fracción II del Reglamento de la LEY, en caso de rescisión por incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a las obligaciones consignadas en el presente, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto del incumplimiento.

Las obligaciones garantizadas son divisibles y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, la garantía de cumplimiento se ejecutará por el monto del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

**EL PROVEEDOR** se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la prestación de **LOS SERVICIOS**. Por su parte **LA APILAC** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**LA APILAC** designa como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato al Titular de la Gerencia de Operaciones de **LA APILAC** o con quien este designe, el cual estará autorizado para ejercer los derechos y hacer cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representa.

**DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las **PARTES** convienen en señalar como sus domicilios, los señalados en el capítulo de Declaraciones.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la **APILAC**, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las **PARTES**, cuando los **SERVICIOS** sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general o por voluntad de las **PARTES**. En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la **APILAC** dé aviso por escrito al **PROVEEDOR** con 10 (diez) días naturales de antelación a la fecha en que requiera dar por concluido el presente contrato, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

En este supuesto, la **APILAC** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

Asimismo, la **APILAC** pagará al **PROVEEDOR**, los **SERVICIOS** efectivamente devengados hasta la fecha en que, en su caso, se dé por terminado anticipadamente el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. -RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**LA APILAC** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Cuando **LA APILAC** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la **LEY**, se procederá a penalizar al **PROVEEDOR** económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los **SERVICIOS**.

Se aplicará al Proveedor adjudicado una pena por atraso del **0.5%** de atraso en la entrega de los servicios, en el entendido que el monto máximo de las penas por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de cada APILAC.

**Se aplicarán las penas convencionales citadas en el anexo 1 de la presente convocatoria en relación a cada partida.**

Independientemente de los conceptos de penalizaciones referidas en el Anexo 1 de cada partida, se aplicará penalizaciones a los servicios conforme a lo siguiente:

Se aplicará la pena convencional del **0.5% por cada día natural de demora en la prestación de los servicios**, respecto del monto total de los servicios o bienes no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del LICITANTE y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de cada APILAC.

Se aplicará la pena convencional del **0.5% por cada día natural de demora después de la fecha o vigencia pactada en el contrato o en el plan de trabajo para la entrega total o parcial de los servicios**, será respecto del monto total de los servicios no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Esta pena convencional será independiente de la entrega a entera satisfacción de cada una de las APILACS, por lo que si después de la fecha pactada no se han recibido los servicios a entera satisfacción de cada APILAC y el LICITANTE ganador sigue en incumplimiento, se harán efectivas las garantías correspondientes.

Por falta de algún servicio o cumplimiento de servicio establecido en el ANEXO 1, se aplicará la pena convencional del **0.5% del monto total del contrato por cada día natural de demora en el cumplimiento en el servicio que ha incumplido**, respecto del monto total de los servicios no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **PROVEEDOR**, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, la **APILAC** podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El **PROVEEDOR** queda obligado ante la **APILAC** a responder por los **SERVICIOS** faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Asimismo, el **PROVEEDOR** quedará obligado ante la **APILAC** a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma durante y con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega de los **SERVICIOS**, la **APILAC** podrá aplicar el proceso de rescisión de contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, será cuando el monto de las penas convencionales y/o deductivas alcance el 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

En caso que el **PROVEEDOR** incurra en atraso en la prestación de los **SERVICIOS** o incurra en algún supuesto que amerite deducciones a los pagos, acepta que la **APILAC** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

#### **DÉCIMA OCTAVA. – DEDUCCIONES.**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en la cláusula que antecede; en caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR** respecto de la prestación de **LOS SERVICIOS, LA APILAC** podrá efectuar deducciones al pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** quedará obligado ante **LA APILAC** a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma durante y con motivo de la prestación de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega de **LOS SERVICIOS, LA APILAC** podrá aplicar el proceso de rescisión de contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, será cuando el monto de las penas convencionales y/o deductivas alcance el 10% sobre el monto total del contrato.

En caso que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso en la prestación de **LOS SERVICIOS** o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que **LA APILAC** descunte la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

#### **DÉCIMA NOVENA. -MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las **PARTES** acuerdan que el presente contrato solo podrá modificarse por razones fundadas y explícitas mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la **LEY**.

#### **VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.**

**EL PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **EL PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA APILAC** de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **LA APILAC** en relación con los servicios objeto de este Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATO INTUITU PERSONAE.**

En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, **EL PROVEEDOR** solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **LA APILAC**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. -DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios objeto del presente Contrato, se constituirán a favor de **LA APILAC**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Como consecuencia de esto, **EL PROVEEDOR** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA APILAC**, ni los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA APILAC**.

**EL PROVEEDOR** tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, observe la confidencialidad establecida en esta cláusula.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea el que otorgue información confidencial a **LA APILAC**, para la realización del objeto del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la LAASSP.

**VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR FRENTE A LA APILAC.**

El **PROVEEDOR** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **APILAC** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulare en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al **PROVEEDOR**, porque hubiere obrado culposa o negligentemente o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **APILAC**, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR**, durante la prestación de los **SERVICIOS**, cuando ingrese a las instalaciones de la **APILAC**, deberá observar los requerimientos de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad aplicables para la **APILAC**, por lo que deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el "Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental para Prestadores de Servicio" del cual, para su conocimiento y cumplimiento, en el acto de firma del presente contrato se le hace entrega de un ejemplar.

**VIGÉSIMA CUARTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**LA APILAC** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso **LA APILAC** únicamente pagará aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados y **EL PROVEEDOR** reintegrará los anticipos no amortizados que en su caso se hubieren otorgado.

Para tales efectos, **LA APILAC** notificará por oficio a **EL PROVEEDOR**, en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los servicios. De prevalecer las condiciones que dieron motivo de la suspensión se podrá convenir un nuevo plazo de suspensión o podrá determinarse la terminación anticipada del Contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas atribuibles a **LA APILAC**, ésta pagará, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN.**

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la **APILAC**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **PROVEEDOR** información y/o





2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
documentación relacionada con este contrato debiendo proporcionar la información que en su momento se le requiera.

**VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

Las partes convienen que la convocatoria y sus anexos, forman parte integral del presente Contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la convocatoria y sus anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y sus anexos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.**

En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, **LAS PARTES** podrán presentar ante la Función Pública, solicitud de conciliación, con la cual se iniciará el procedimiento de conciliación, mismo que se seguirá de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.**

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Uruapan, por lo que **EL LICITANTE** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier causa.

Una vez leído el presente instrumento y conscientes **LAS PARTES** de su fuerza, alcance y contenido legales, lo firman al margen y al calce por duplicado, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 dos mil veintiuno, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de ellas.

**POR LA "APILAC".**

**POR EL "PROVEEDOR".**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
\*\*\*\*\*

**TESTIGOS POR LA APILAC:**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

---

**GERENTE DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**SUBGERENTE JURÍDICO**

---

**GERENTE DE OPERACIONES**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 4  
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional: **LA-013J3A001-E54-2021**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE.**

(Nombre), manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

**Relación de socios**

Apellido Paterno      Apellido Materno      Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:      Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

\_\_\_\_\_  
**(Firma)**

**NOTA:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 5  
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD**

Lugar y fecha de expedición: .....

Licitación Pública Nacional: LA-013J3A001-E54-2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es proveedora de los servicios solicitados por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

R.F.C. de la empresa

**El Representante Legal de la Empresa**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**R.F.C. del Representante Legal**





2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 6  
ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES**

Lugar y fecha de expedición: .....

Licitación Pública Nacional: LA-013J3A001-E54-2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:

Nombre del LICITANTE: \_\_\_\_\_(Persona física o moral)\_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_

Domicilio: Calle: \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: \_\_\_\_\_

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre y domicilio del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**





2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 7  
LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E54-2021**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

Con relación a la CONVOCATORIA No. LA-013J3A001-E54-2021. **“INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, GEOLOCALIZACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DEL ÁREA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL AUTOTRANSPORTE (ASLA) DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.”** sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

**COSTO DEL SERVICIO**

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
SUB PARTIDA 1						
	TABLA No.1 Cámaras de Videovigilancia					
	Tabla No. 2 Servidores, Equipo de computo y de comunicación.					
SUB PARTIDA 2						
	Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC.					
	Tabla No.5 Listado de Sistemas Fotovoltaicos.					
	Tabla No.6 Listado de Equipos para la protección eléctrica.					
	Tabla No.7 Listado de Equipos y accesorios de Alarmas en cámaras.					
	Tabla No.8 Listado de tabletas a las cuales se les					





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

	brindará el soporte técnico del sistema Mobile Monitoring de Lenel OnGuard, 10 licencias.					
	Tabla No.9 Listado de Equipos y accesorios de Control de Accesos.					
	Tabla No.10 Listado de botones de emergencia y control de rondines Torres Vigías.					
	Tabla No.11 Listado de enlaces inalámbricos.					
	Tabla No.13 Listado de equipos del Video Wall.					
	Tabla No.14 Listado de Mobiliario Especializado.					
	Tabla No.15 Listado de equipos.					

**NOTAS:**

- Deberá desglosar los costos de cada uno de los servicios y bienes que se establecen y se proponen en el ANEXO 1 para cada partida.
- Nombre o razón social, completa y sin abreviaturas: \_\_\_\_\_
- Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra propuesta económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago de los bienes se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción de la API

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**





2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 8  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Licitación Pública Nacional Número: LA-013J3A001-E54-2021  
Lugar y fecha de expedición:.....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

Después de examinar las condiciones de los documentos de licitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar..... (Breve descripción de los servicios)..... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la primera entrega a los.... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de licitación a los.... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición mientras dure el procedimiento de contratación.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la APILAC, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación.

Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.

**PERSONA FÍSICA**

Nombre: .....

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).....

**PERSONA MORAL**

Nombre o razón social: .....

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

**Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del LICITANTE**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 9**

**CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA**

Licitación Pública Nacional Número: LA-013J3A001-E54-2021

Lugar y fecha de expedición: .....

1. Razón social del LICITANTE que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:
  
2. Precios:        fijos (    ) variables (    )
  
3. Importe total cotizado (sin IVA): \$ \_\_\_\_\_ (en la moneda ofertada) \_\_\_\_\_  
(con letra).
  
4. Plazo de pago: \_\_\_\_\_ días naturales.
  
5. Plazo de entrega: \_\_\_\_\_
  
6. Lugar y condición de entrega:
  
7. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:  
\_\_\_\_\_
  
8. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 10**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES**

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E54-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

**PERSONA FÍSICA**

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: \_\_\_\_\_, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa).

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de LICITANTE y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo cAPILACTal social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su cAPILACTal social participen personas morales en cuyo cAPILACTal social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el cAPILACTal social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 11**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E54-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de las APILACS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Firma**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 12**

**CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA**

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E54-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTES**

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. [REDACTED] que ha sido emitida en CompraNet por la APILAC el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED];

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de [REDACTED] días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante las APILACS por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en [REDACTED] o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr. .... representante legal de la empresa ..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
  - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
  - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
  - d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
  - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

10. La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fecha a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_.

Nombre del LICITANTE

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

**NOTA 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del Reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**NOTA 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 13**

**ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN**

Licitación Pública Nacional Número: LA-013J3A001-E54-2021

Lugar y fecha de expedición: .....

(No. de referencia del escrito)

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE.**

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de licitación pública No.....

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 21, de esta CONVOCATORIA.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Firma**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 14**

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E54-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

De conformidad con lo indicado en el punto 45.10 de la convocatoria de licitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumpliremos con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal del LICITANTE**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 15**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E54-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa) (nombre o razón social), declaro que en la presente licitación se participará por medios electrónicos, en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**





2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 16**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E54-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO 16**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

**Descripción**

Formato para que los LICITANTES manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado.**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del LICITANTE.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del LICITANTE.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 17**

**MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA CUMPLEN CON LAS NORMAS SOLICITADAS Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CITADAS.  
(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Licitación Pública Nacional Número: **LA-013J3A001-E54-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.  
Presente.**

**NO APLICA**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**







ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 19**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.  
Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 20**

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS Y BIENES PROPUESTOS (INFORMACIÓN TÉCNICA) .  
CONVOCATORIA No. LA-013J3A001-E54-2021**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS. (CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADAS DE LOS SERVICIOS Y BIENES OFERTADOS)</b>

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del  
representante legal de la empresa)





2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 21**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.**

**(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.**

**No. de Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-013J3A001-E54-2021**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la APILAC, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN de referencia.

<b>Nombre del LICITANTE:</b>		
<b>Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sugerencias y observaciones</b>

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Cargo y firma del representante del LICITANTE)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

**LA-013J3A001-E54-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 22**

**MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.  
(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a \_\_\_\_\_

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E54-2021**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.**

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-013J3A001-E54-2021** .

MANIFIESTO QUE ASUMO TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES QUE OFREZCO INFRINJA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA CONVOCANTE.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal del LICITANTE





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

## **ANEXO 23**

### **CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL, EMITIDOS DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA AUTORIZADO, O EN SU CASO, COPIAS LEGIBLES CON EL SELLO ORIGINAL DE ÉSTOS, EN DONDE SE APRECIEEN CLARAMENTE LAS MARCAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA. SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS BAJADOS DE INTERNET, EXCEPTO EN FORMATO HTML, SEÑALANDO LA DIRECCIÓN URL DE LA PÁGINA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE PRESENTAR CATÁLOGOS EN OTRO IDIOMA, DEBERÁ PRESENTARSE LA TRADUCCIÓN SIMPLE CORRESPONDIENTE AL IDIOMA ESPAÑOL. ASIMISMO, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LOS CATÁLOGOS, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, ADICIONALMENTE, CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA AUTORIZADO DONDE ESPECIFIQUE QUE EL BIEN OFERTADO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS O FICHAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE ESTE ANEXO (CATÁLOGOS), CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TODA VEZ QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA MISMA. DICHO REQUISITO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO A) DE SU REGLAMENTO.